

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** SUP-JIN-16/2016.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL, CORRESPONDIENTE  
AL DISTRITO ELECTORAL  
FEDERAL SEIS (06) DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, CON SEDE EN  
GUSTAVO A. MADERO.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
CONSTANCIO CARRASCO DAZA.

**SECRETARIO:** CARLOS ANTONIO  
NERI CARRILLO.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciséis.

**VISTOS**, para resolver los autos del juicio de inconformidad identificado con la clave **SUP-JIN-16/2016**, promovido por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizado por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la citada entidad federativa, con sede en Gustavo A. Madero, y


**R E S U L T A N D O**

**I. Antecedentes.** De la narración de los hechos expuestos por el actor en la demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1. Jornada electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

**2. Cómputo distrital.** El día nueve siguiente, el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la Ciudad de México, con sede en Gustavo A. Madero, concluyó el respectivo cómputo distrital de la mencionada elección, mismo que arrojó los resultados siguientes:

VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS		
CANDIDATO INDEPENDIENTE	NÚMERO DE VOTOS	NÚMERO DE VOTOS (LETRA)
<b>1</b> ISMAEL FIGUEROA FLORES	674	Seiscientos setenta y cuatro
<b>2</b> LORENA OSORNIO ELIZONDO	299	Doscientos noventa y nueve
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	261	Doscientos sesenta y uno
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	138	Ciento treinta y ocho
<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	315	Trescientos quince
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	130	Ciento treinta
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	335	Trescientos treinta y cinco
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	208	Doscientos ocho
<b>9</b>	764	Setecientos sesenta y cuatro

NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ		
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	101	Ciento uno
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	88	Ochenta y ocho
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	353	Trescientos cincuenta y tres
<b>13</b> JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	205	Doscientos cinco
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	108	Ciento ocho
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	57	Cincuenta y siete
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	111	Ciento once
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	58	Cincuenta y ocho
<b>18</b> ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	64	Sesenta y cuatro
<b>19</b> ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	197	Ciento noventa y siete
<b>20</b> BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	223	Doscientos veintitrés
<b>21</b> NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	223	Doscientos veintitrés
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>		
 Partido Acción Nacional	4067	Cuatro mil sesenta y siete

 Partido Revolucionario Institucional	4859	Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve
 Partido de la Revolución Democrática	27121	Veintisiete mil ciento veintiuno
 Partido Verde Ecologista de México	1142	Mil ciento cuarenta y dos
 Partido del Trabajo	537	Quinientos treinta y siete
 Movimiento Ciudadano	1055	Mil cincuenta y cinco
 Nueva Alianza	1867	Mil ochocientos sesenta y siete
 Morena	25091	Veinticinco mil noventa y uno
 Encuentro social	2372	Dos mil trescientos setenta y dos
Votos nulos	6440	Seis mil cuatrocientos cuarenta
<b>Votación total</b>	<b>79463</b>	<b>Setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres</b>

**3. Juicio de inconformidad.** El once de junio del año en curso, el Partido Acción Nacional promovió juicio de

inconformidad, en contra de los resultados del referido cómputo distrital.

**4. Remisión del expediente a la Sala Regional Ciudad de México.** El quince de junio de este año, el consejo distrital responsable remitió a la Sala Regional de este Tribunal Electoral con sede en la Ciudad de México, la demanda, el informe circunstanciado y demás constancias relacionadas con los resultados del cómputo reclamado.

**5. Acuerdo de remisión a Sala Superior.** En la misma fecha, el Magistrado Presidente de la mencionada Sala Regional, determinó enviar el asunto a esta Sala Superior, toda vez que la materia de la impugnación no se encuentra entre los supuestos de competencia específica de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**6. Recepción en la Sala Superior y turno.** Recibidas las constancias correspondientes en la Sala Superior el mismo quince de junio, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó la integración del expediente **SUP-JIN-16/2016**, así como el turno del asunto a la ponencia a su cargo, para los efectos precisados en el artículo 19 de la Ley de Medios.

**7. Radicación.** Mediante proveído de veintiocho de junio del presente año, se acordó la radicación del expediente y se ordenó la apertura de la caja sellada en la cual, adjunta al informe circunstanciado, el Consejo Distrital responsable remitió la documentación relacionada con la elección reclamada, misma que fue extraída y descrita en acta circunstanciada elaborada al efecto, en la misma fecha.

**8. Admisión.** El quince de junio de dos mil quince, el Magistrado Instructor admitió a trámite la demanda y, al estar debidamente integrado el expediente, declaró cerrada la etapa de instrucción, quedando el juicio en estado de resolución.

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Jurisdicción y competencia.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y la Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio, fracción VIII, tercer párrafo, del decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de enero de dos mil dieciséis; en los diversos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracciones III y X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, y 186, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49 y 50, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como en el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2016, de veintiocho de junio del año en curso.

Lo anterior, por tratarse de un juicio de inconformidad en el que se plantean causales de nulidad de la votación recibida en casilla, para impugnar los resultados consignados en un acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, es decir, actos fundamentales de un proceso electoral inédito y excepcional.

**SEGUNDO. Requisitos de procedencia.** Se consideran

satisfechos los requisitos exigidos por los artículos 9, párrafo 1; 52 párrafo 1; 54 párrafo 1, inciso a); y 55, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios, para la procedencia del juicio de inconformidad, como a continuación se demuestra.

**1. Requisitos generales.**

**a) Forma.** La demanda se presentó por escrito ante la autoridad responsable; en ella, se hace constar el nombre del partido político promovente, así como de quien acude en su representación y el domicilio para recibir notificaciones; se mencionan los actos impugnados, los hechos, agravios o motivos de perjuicio y los preceptos legales presuntamente violados.

**b) Oportunidad.** La demanda fue exhibida en tiempo, pues ello ocurrió dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que concluyó la práctica del cómputo distrital de la elección de diputados constituyentes que se controvierte, en armonía con el artículo 55, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios.

De esta manera, si el Consejo Distrital responsable concluyó el cómputo de la elección en litigio el nueve de junio de dos mil dieciséis —tal como se hizo constar en el acta circunstanciada atinente— el plazo de cuatro días para la promoción del recurso de inconformidad transcurrió entre los días diez y trece de junio siguientes; por tanto, si el Partido Acción Nacional presentó su demanda el once de junio, es claro que el juicio fue promovido dentro del plazo de cuatro días legalmente previsto.

**c) Legitimación y personería.** El actor se encuentra legitimado para promover el juicio de inconformidad en que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 párrafo 1, inciso a), de la Ley de Medios, por tratarse de un partido político.

Asimismo, se tiene por reconocida la personería de quien presentó la demanda a nombre del partido político actor, a saber, Diego Orlando Garrido López, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la Ciudad de México; ello, con sustento en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción I, del señalado ordenamiento, calidad que le es reconocida expresamente por dicha responsable, al rendir su informe circunstanciado, donde sostiene que esa persona acreditó su personería mediante oficio suscrito por el presidente del Comité Directivo Estatal del señalado partido político en la Ciudad de México.

Por tanto, no obsta a lo anterior, lo manifestado por el propio Consejo Distrital en cuanto a que el representante suplente en comento, a la fecha de la promoción del juicio, no había rendido protesta del cargo, pues ello sólo se trata de una mera formalidad declarativa, que no puede afectar al acto constitutivo de la designación de dicha persona, realizada por el partido político actor; sirve de sustento a lo anterior, el criterio contenido en la tesis CXLI/2002, aprobada por esta Sala Superior bajo el rubro **“TOMA DE PROTESTA. ES UNA FORMALIDAD CUYA OMISIÓN NO AFECTA AL NOMBRAMIENTO CONFERIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-**



LLAVE Y SIMILARES)<sup>1</sup>.

## 2. Requisitos Especiales.

El escrito de demanda reúne los requisitos especiales a que se refiere el artículo 52, párrafo 1, de la ley adjetiva de la materia.

**a) Elección impugnada.** El actor dirige su inconformidad en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, acto realizado por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la Ciudad de México, con sede en Gustavo A. Madero.

**b) Casillas.** En las demandas se precisan, de manera individualizada, las casillas cuya votación se solicita sea anulada, así como la causal de nulidad que se invoca en cada caso.

Al encontrarse satisfechos los requisitos de procedencia de este juicio, lo conducente es entrar al estudio de fondo de las cuestiones planteadas.

**TERCERO. Síntesis de los motivos de inconformidad.** Como se observa a partir de lo alegado por el Partido Acción Nacional en su demanda, son materia de impugnación los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad

---

<sup>1</sup> Consultable en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 6, Año 2003, página 206.

de México, por parte del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la Ciudad de México; acto reclamado por estimarse que se actualiza la causal de nulidad de la votación recibida en casilla, prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De tal suerte, el actor pretende que, tal como lo establece el artículo 56, párrafo 1, inciso d), de la Ley de Medios, al actualizarse la nulidad de la votación de las casillas cuestionadas, se modifique el cómputo distrital de la referida elección.

Las casillas impugnadas por el demandante, respecto a las cuales, como única causal de nulidad invoca la relativa a la recepción de la votación por personas distintas a las autorizadas, prevista en el citado precepto legal, son las siguientes:

<b>e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados legalmente.</b>									
1.	1222 B	19.	1351 B	37.	1416 C1	55.	1504 C1	73.	1535 C1
2.	1225 B	20.	1352 C1	38.	1421 C1	56.	1505 B	74.	1537 B
3.	1228 C1	21.	1356 B	39.	1422 B	57.	1506 B	75.	1537 C3
4.	1232 B	22.	1357 C1	40.	1423 B	58.	1506 C1	76.	1537 C4
5.	1233 C1	23.	1359 B	41.	1424 B	59.	1510 B	77.	1537 C5
6.	1234 B	24.	1360 C1	42.	1424 C1	60.	1510 C1	78.	1537 C7
7.	1235 C1	25.	1363 C1	43.	1426 B	61.	1511 C1	79.	1537 C8
8.	1332 B	26.	1383 B	44.	1426 C1	62.	1513 B	80.	1540 C1
9.	1332 C1	27.	1383 C1	45.	1448 B	63.	1513 C1	81.	1546 C4
10.	1333 C1	28.	1384 C1	46.	1496 C1	64.	1523 B		
11.	1337 C1	29.	1385 B	47.	1496 C2	65.	1524 B		

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados legalmente.							
12.	1342 B	30.	1385 C1	48.	1499 C1	66.	1525 B
13.	1342 C1	31.	1392 B	49.	1500 B	67.	1526 C1
14.	1346 B	32.	1392 C1	50.	1501 B	68.	1527 B
15.	1347 B	33.	1410 B	51.	1502 C1	69.	1529 B
16.	1347 C1	34.	1410 C1	52.	1503 B	70.	1530 C1
17.	1348 C1	35.	1411 B	53.	1503 C1	71.	1531 C1
18.	1349 C1	36.	1415 B	54.	1504 B	72.	1533 C1

**CUARTO. Estudio de fondo.** La Sala Superior procede ahora al análisis de lo planteado por el actor en relación a la única causal de nulidad de la votación invocada en su demanda, prevista por el artículo 75, inciso e), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la recepción del sufragio por personas u órganos distintos a los facultados por la legislación electoral.

Según se ha explicado, respecto a esta causal, el actor identifica ochenta y una casillas en las que supuestamente la votación fue recibida por personas no designadas por la autoridad electoral.

Como motivo para sustentar su pretensión de nulidad por indebida integración de las mesas directivas de tales casillas, el Partido Acción Nacional alega, medularmente, que se desempeñaron como funcionarios receptores de la votación, personas que no aparecían en los listados nominales de las secciones a las que tales casillas corresponden, en lugar de los ciudadanos designados por la autoridad electoral.

Por su parte, el consejo distrital responsable, en términos generales, refiere en su informe circunstanciado que los ciudadanos integrantes de las mesas receptoras del voto fueron los facultados para ello, o en su caso, se recurrió a ciudadanos de la fila de electores para conformar las casillas, sin que se actualice la causal de nulidad invocada por la parte actora, en razón de que tales ciudadanos pertenecen a la sección correspondiente.

Así las cosas, para el análisis de la causal de nulidad en cuestión, se atenderá a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, acerca de la integración y funcionamiento de las casillas, en atención a lo ordenado por el artículo séptimo transitorio, fracción IV, del decreto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero del año en curso— respecto a la aplicación de la Ley General mencionada, para la organización de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, por parte del Instituto Nacional Electoral.

Bajo ese tenor, de acuerdo a lo previsto por el artículo 81, párrafo 1, de la citada Ley, las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones en que se dividen los distritos electorales federales.

Por su parte, el artículo 82 del mismo ordenamiento establece que, en caso de no tratarse de elecciones federales y

locales concurrentes, las casillas se integran por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.

Tales funcionarios deben reunir los requisitos contenidos en el artículo 83 del señalado dispositivo legal, a saber, contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento; ser residente en la sección electoral a la que corresponda la casilla; estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar; no estar suspendido de los derechos políticos; tener un modo honesto de vivir; recibir la capacitación impartida por el Instituto Nacional Electoral; no ser servidor público de confianza con mando superior ni dirigente partidista; saber leer y escribir así como no superara los setenta años de edad al día de la elección.

A su vez, el artículo 254 de la comentada Ley General dispone el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, el que comprende, primordialmente, una doble insaculación y un curso de capacitación, como pasos previos a la designación de los ciudadanos que ejercerán las funciones de recepción y conteo de la votación.

Asimismo, el artículo 257 de la referida Ley Electoral, prescribe que la publicación de las listas de integrantes de las mesas directivas, así como de los lugares donde serán ubicadas las casillas, se realizará en los edificios y lugares públicos más concurridos del respectivo distrito electoral y en los medios electrónicos de los que disponga el Instituto Nacional Electoral; además, el secretario de cada consejo distrital de dicho organismo entregará a los representantes de los partidos

políticos, una copia impresa y otra en medio magnético de las citadas listas.

Ahora bien, con independencia de que la autoridad responsable haya llevado a cabo la insaculación de ciudadanos, la capacitación de éstos y su nombramiento para fungir como funcionarios el día de la jornada electoral, ello no representa una limitante para que otras personas, diferentes a las nombradas en un inicio, puedan fungir como funcionarios receptores del voto, ante la situación excepcional de que los ciudadanos designados originalmente no se presentaran a ejercer el cargo.

De hecho, el artículo 274, párrafo 1, de la Ley General invocada, prevé un procedimiento a seguir el día de la jornada electoral para sustituir a los funcionarios de casilla inicialmente designados, en el supuesto de que ésta no se instale a las ocho horas con quince minutos; esto es, si a esa hora los funcionarios originalmente nombrados no se presentan al lugar de instalación de mesa receptora, entonces actuarán en su lugar los respectivos suplentes o, de ser el caso, podrá habilitarse como funcionarios a ciudadanos que se encuentren formados en la fila para emitir su voto, siempre y cuando estos pertenezcan a la sección electoral respectiva.

Aparte, se faculta al consejo distrital correspondiente para lograr la instalación de la casilla, tomando las medidas necesarias y designando al personal encargado de ejecutarlas.

Por tanto, cuando la mesa directiva de casilla haya quedado instalada conforme al procedimiento de sustitución

regulado en el referido artículo 274, párrafo 1, no se actualizará la causal de nulidad consistente en la recepción del sufragio por personas no autorizadas legalmente.

No obstante, es necesario subrayar el imperativo de que los ciudadanos sustitutos de quienes en un principio fueron designados funcionarios, deben encontrarse inscritos en la lista nominal de electores de la casilla o sección correspondiente, en términos de la jurisprudencia 13/2002, de rubro **“RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)”**.<sup>2</sup>

De igual forma, en ningún caso y por ningún motivo, dichos nombramientos emergentes podrán recaer en los representantes partidistas o de los candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla, por lo que ese tipo de designaciones se entenderá viable exclusivamente cuando recaiga en electores que se encuentren formados en la casilla con el propósito de emitir su voto, tal como lo ordena el referido artículo 274, en su párrafo 3.

En resumen, la causal de nulidad bajo examen se tendrá por actualizada, cuando se acredite la recepción de la votación por personas distintas a las facultadas por la señalada Ley

---

<sup>2</sup> Consultable en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 6, Año 2003, páginas 62 y 63.

Electoral, entendiéndose como tales a las que no resultaron designadas de conformidad con los procedimientos de insaculación o sustitución establecidos en ese ordenamiento.

Es importante destacar que, aun cuando el inciso e) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no contiene expresamente el elemento relativo al carácter determinante de la irregularidad que configura la causal en cuestión —recepción del voto por personas no autorizadas— ello no implica que tal elemento no deba considerarse para la actualización de la causal analizada; esto es así, porque el hecho de que en algunas hipótesis de nulidad previstas por dicho precepto se mencione expresamente, que el vicio o irregularidad debe ser determinante para el resultado de votación, mientras que en otros supuestos normativos no se haga señalamiento explícito a tal elemento, ello en realidad repercute únicamente en la carga de la prueba.

Tal criterio proviene de la jurisprudencia 13/2000, de rubro **“NULIDAD DE SUFRAGIOS RECIBIDOS EN UNA CASILLA. LA IRREGULARIDAD EN QUE SE SUSTENTE SIEMPRE DEBE SER DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, AUN CUANDO EN LA HIPÓTESIS RESPECTIVA, TAL ELEMENTO NO SE MENCIONE EXPRESAMENTE (Legislación del Estado de México y similares)”**.<sup>3</sup>

Así, cuando la ley omite mencionar el requisito atinente al carácter determinante de la conducta irregular comprendida por

---

<sup>3</sup> Publicada en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 4, Año 2001, páginas 21 y 22.



una causal de nulidad, ello significa que, dada la relevancia del vicio o irregularidad o la dificultad de su prueba, existe la presunción *iuris tantum* de su trascendencia en el resultado de la votación.

Sentado lo anterior, la causal de nulidad alegada por el Partido Acción Nacional se analizará a partir de la coincidencia que debe existir entre los nombres de los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla, por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la Ciudad de México, en relación a las personas que actuaron durante la jornada electoral recibiendo la votación, según las actas de la jornada electoral, así como de escrutinio y cómputo correspondientes, con el propósito de determinar la legalidad en las sustituciones propiciadas por la inasistencia de quienes fueron originalmente nombrados funcionarios.

Además de las actas de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, y de la publicación final de la lista de funcionarios de casilla realizada por la autoridad administrativa electoral —encarte—, en su caso se atenderá también al contenido de las hojas de incidentes de las casillas impugnadas, con el fin de establecer si en dichos documentos se hicieron constar circunstancias relacionadas con el supuesto de nulidad analizado.

Así, a efecto de verificar lo aducido por el actor en cuanto a la causal invocada en su demanda, se procede al estudio del cúmulo probatorio que obra en autos, consistente en:

- Copia certificada del encarte correspondiente al 06 distrito electoral federal en la Ciudad de México;
- Copias autógrafas de las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo; y
- Listados nominales.

Documentales que generan pleno valor probatorio sobre su contenido, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, párrafo 4, incisos a) y b), así como 16, párrafos 1 y 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por tratarse de actas oficiales elaboradas por las mesas directivas de casilla, además de documentos emitidos por funcionarios electorales en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto en el artículo 10, párrafo 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, el cual faculta a los secretarios de los consejos distritales a expedir certificaciones de constancias que obren en poder de dichos órganos electorales.

Para el análisis de las casillas cuya votación se reclama, se elabora un cuadro esquemático en el que, en la **primera** columna, se encontrará un número consecutivo, y en las siguientes:

- En la **segunda** columna, se anotará el número y tipo de casilla impugnada;
- En la **tercera** se asentarán los cargos y nombres de los

funcionarios propietarios y suplentes que debieron integrar la respectiva mesa directiva, de acuerdo al encarte de ubicación e integración de casillas;

- En la **cuarta**, se consignarán los nombres de los funcionarios de casilla que actuaron el día de la elección y cuyo nombre aparece en las actas de jornada electoral y/o en las actas de escrutinio y cómputo;
- En la **quinta** columna, en caso de ameritarlo, se incluirán observaciones respecto a lo acontecido en cada casilla; y
- En la **sexta** se precisa si los ciudadanos que actuaron como funcionarios se encuentran inscritos en el listado nominal de la sección correspondiente y la documental donde puede corroborarse esa información.

Por razón de método, las casillas se clasificarán tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, con el propósito de identificar claramente si se actualiza o no el supuesto de nulidad invocado por el partido político actor, de manera que se analizarán en cuatro grupos:

- Corrimiento al no presentarse todos los funcionarios o sustituciones por los suplentes respectivos;
- Ejercieron como funcionarios electores de la fila;
- Los funcionarios designados actuaron en diferente casilla de la misma sección;
- Alguno de los ciudadanos que fungieron como funcionarios no pertenece a la sección.

Cabe aclarar que la manera como se estudiarán las

casillas objetadas, no le causa perjuicio alguno al actor, pues con independencia del orden en que se analicen sus planteamientos, lo importante es que éstos sean respondidos en su totalidad, según lo indica la jurisprudencia 4/2000, de rubro “**AGRAVIOS. SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO NO CAUSA LESIÓN**”.<sup>4</sup>

Se procede entonces a atender cada uno de los grupos señalados.

**A. Agravios infundados.**

**Corrimiento al no presentarse todos los funcionarios o sustituciones por los suplentes respectivos.**

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
1	1228 C1	Pte. ESPINDOLA RODRIGUEZ ANAHI LUCERO Srio. MORETT CHAVERO EDGAR MANUEL 1er. Escrut. POZAS CANO LORENA 2do. Escrut. ESPARZA CEDEÑO PEEBLES THALIA 1er. Supl. CABALLERO MARTINEZ MARIA ADELINA 2do. Supl. GUILLEN SANDOVAL BLANCA ESTHER 3er. Supl. AVILA LOPEZ LUIS	Pte. MORETT CHAVERO EDGAR MANUEL Srio. CAROLINA FLORES MARTÍNEZ 1er. Escrut. AVILA LOPEZ LUIS 2do. Escrut. CABALLERO MARTINEZ MARIA ADELINA		AVILA LOPEZ LUIS figura en el encarte como suplente..
2	1383 C1	Pte. COLON VAZQUEZ CRISTOBAL Srio. ROLDAN MOJICA CESAR OCTAVIO	Pte. COLON VAZQUEZ CRISTOBAL Srio. ROLDAN MOJICA CESAR OCTAVIO		Fungieron como funcionarios quienes figuran como propietarios en el encarte.

<sup>4</sup> Publicada en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 4, Año 2001, páginas 5 y 6.

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		1er. Escrut. MARTINEZ SANCHEZ GISEL 2do. Escrut. BLANCO ALONSO ALBERTO VICENTE 1er. Supl. FRANCO CORONEL LORENA 2do. Supl. HERNANDEZ JIMENEZ CRISTINA 3er. Supl. COLON TELLEZ GLORIA	1er. Escrut. MARTINEZ SANCHEZ GISEL 2do. Escrut. BLANCO ALONSO ALBERTO VICENTE		
3	1503 B	Pte. MUNDO CUEVAS GABRIELA Srio. HERNANDEZ POSADA HILDA 1er. Escrut. DOMINGUEZ AVILA MARIA DEL ROSARIO 2do. Escrut. GARCIA MENDEZ MA LUISA 1er. Supl. RIVERA CAMPOS ERIK 2do. Supl. DE LA ROSA PEREZ JAZMIN YURIKO 3er. Supl. TORRENTERA GONZALEZ JOSE LUIS	Pte. MUNDO CUEVAS GABRIELA Srio. HERNANDEZ POSADA HILDA 1er. Escrut. DOMINGUEZ AVILA MARIA DEL ROSARIO 2do. Escrut. GARCIA MENDEZ MA LUISA		Fungieron como funcionarios quienes figuran como propietarios en el encarte.
4	1510 B	Pte. DIAZ REYES GRACIELA Srio. MENDEZ ALVARADO MARISOL 1er. Escrut. MIRANDA SORIANO PEDRO PABLO 2do. Escrut. ARRIOLA GRANADOS CAROLINA 1er. Supl. ARREDONDO ESPITIA ANGEL NORBERTO 2do. Supl. CONTRERAS YACOTU IRMA 3er. Supl. HERNANDEZ TELLEZ SAUL	Pte. MENDEZ ALVARADO MARISOL Srio. ARRIOLA GRANADOS CAROLINA 1er. Escrut. CORTÉS BEDOLLA ALBERTO 2do. Escrut. HERNANDEZ TELLEZ SAUL		HERNANDEZ TELLEZ SAUL figura en el encarte como suplente.
5	1511 C1	Pte. GALAN SOTO ANTONIO Srio. VALERIANO VILLEGAS EDGAR MARIO 1er. Escrut. CRUZ MARTINEZ DULCE BERENICE 2do. Escrut. JUAREZ OLVERA ROSALINA 1er. Supl. XANTOMILA HERNANDEZ ROMANA 2do. Supl. CRUZ	Pte. GALAN SOTO ANTONIO Srio. VALERIANO VILLEGAS EDGAR MARIO 1er. Escrut. CRUZ GRANADA AMALIA 2do. Escrut. XANTOMILA HERNANDEZ ROMANA		Casilla en la que hubo corrimiento de funcionarios y los cargos de los propietarios faltantes fueron cubiertos por suplentes.

CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
	GRANADA AMALIA 3er. Supl. AGUILERA FLORES ROBERTO			
6 1533 C1	Pte. SALDIERNA VALDES EVELIA SOCORRO Srio. ACOSTA AGUIRRE FRANCISCO JAVIER 1er. Escrut. ALVAREZ FIGUEROA CARLO ALEJANDRO 2do. Escrut. MORALES AGUILAR LUIS 1er. Supl. CASTILLO RAMIREZ BEATRIZ 2do. Supl. ROBLES ZUNZUNEGUI OSCAR GABRIEL 3er. Supl. ROBLES ZUNZUNEGUI ROCIO MIRIAM	Pte. SALDIERNA VALDES EVELIA SOCORRO Srio. ACOSTA AGUIRRE FRANCISCO JAVIER 1er. Escrut. ALVAREZ FIGUEROA CARLO ALEJANDRO 2do. Escrut. MORALES AGUILAR LUIS		Fungieron como funcionarios quienes figuran como propietarios en el encarte.
7 1546 C4	Pte. VALENCIA TERAN PAOLA Srio. FERIA IBARRA PAOLA 1er. Escrut. SANDOVAL SANCHEZ ALEJANDRO 2do. Escrut. AGUILAR GONZALEZ SARA LUCIA 1er. Supl. MOCTEZUMA SALAS ISAAC 2do. Supl. NAVARRO OROZCO FERNANDO 3er. Supl. CARDENAS HERNANDEZ MARGARITA	Pte. VALENCIA TERAN PAOLA Srio. FERIA IBARRA PAOLA 1er. Escrut. SANDOVAL SANCHEZ ALEJANDRO 2do. Escrut. CARDENAS HERNANDEZ MARGARITA		Casilla en la que hubo corrimiento de funcionarios y el cargo del propietario faltante fue cubierto por un suplente.

En las anteriores siete casillas, se desempeñaron como receptores del voto los propietarios que aparecen en el encarte, o bien, al no presentarse alguno de los funcionarios de la mesa directiva, desempeñaron el cargo los suplentes originalmente designados, esto es, los que figuran en el propio encarte, por lo que la casilla se integró con las personas que fueron capacitadas y aprobadas por la autoridad electoral.

**Ejercieron como funcionarios electores de la fila.**

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
1	1222 B	<p>Pte. CASTILLO RUIZ ISRAEL Srio. AGUILAR HERNANDEZ ANGEL</p> <p>1er. Escrut. ARREGUIN AGUILAR JESUS SALVADOR 2do. Escrut. BARRERA VELAZQUEZ FRANCISCO ARTURO 1er. Supl. AGUILAR ROJAS MARIA ROSALINDA 2do. Supl. BAUTISTA RAMIREZ JOSE LUIS 3er. Supl. BASTIDA MORAN VANESSA</p>	<p>Pte. CASTILLO RUIZ ISRAEL Srio. BARRERA VELAZQUEZ FRANCISCO ARTURO 1er. Escrut. AGUILAR ROJAS MARIA ROSALINDA 2do. Escrut. <b>LUISA ABEILLE LUNA</b></p>		<p><b>LUISA ABEILLE LUNA</b> figura en listado nominal de la casilla</p>
2	1225 B	<p>Pte. RAMIREZ DE LA SANCHA NAYELI Srio. CORNEJO LOPEZ ARTURO 1er. Escrut. APARICIO PEDROZA HUMBERTO 2do. Escrut. ALVARADO OLGUIN GABRIELA 1er. Supl. HERNANDEZ BALDERAS JOSE OSCAR JOEL 2do. Supl. TOSCANO ARTEAGA RAUL 3er. Supl. GARCIA BARROSO LUIS GERARDO</p>	<p>Pte. RAMIREZ DE LA SANCHA NAYELI Srio. CORNEJO LOPEZ ARTURO 1er. Escrut. ALVARADO OLGUIN GABRIELA 2do. Escrut. <b>NORMA ALICIA ALVELDAÑO OLMEDO</b></p>		<p>Error en el nombre de <b>Norma Alicia Avendaño Olmedo</b>, quien sí figura en el listado nominal de la casilla.</p>
3	1232 B	<p>Pte. RAMIREZ ANGELES GABRIEL Srio. CASTILLO GONZALEZ ANALHI 1er. Escrut. HERNANDEZ MEDINA YOLANDA 2do. Escrut. BOTELLO RODRIGUEZ BRAYAN DAVID 1er. Supl. GARCIA CADENA TANIA 2do. Supl. TORRES MARTINEZ JULIA 3er. Supl. ARIAS GUTIERREZ FERNAND</p>	<p>Pte. RAMIREZ ANGELES GABRIEL Srio. HERNANDEZ MEDINA YOLANDA 1er. Escrut. <b>RITA AMANDA ZAVALA XX</b> 2do. Escrut. <b>MÓNICA BÁEZ VELÁZQUEZ</b></p>		<p><b>RITA AMANDA ZAVALA XX</b> figura en listado nominal de la sección. <b>MÓNICA BÁEZ VELÁZQUEZ</b> figura en el listado nominal de la casilla.</p>
4	1233 C1	<p>Pte. BADILLO PINEDA CARLOS ENRIQUE Srio. SANTIAGO SANTIAGO LUISA GONZAGA 1er. Escrut. CASTRO VAZQUEZ VIANCA YESENIA</p>	<p>Pte. BADILLO PINEDA CARLOS ENRIQUE Srio. SANTIAGO SANTIAGO LUISA GONZAGA 1er. Escrut. CASTRO VAZQUEZ</p>		<p><b>CARLOS RODRÍGUEZ MAGUS</b> figura en listado nominal de la casilla</p>

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		2do. Escrut. CARDENAS AVALOS JOSE CRUZ 1er. Supl. GUADARRAMA ORTEGA ANTONIO JAVIER 2do. Supl. HERNANDEZ GONZALEZ SHARAI 3er. Supl. VALADEZ RUIZ BLANCA AZUCENA	VIANCA YESENIA <b>2do. Escrut. CARLOS RODRÍGUEZ MAGUS</b>		
5	1234 B	Pte. MURILLO ACOSTA CESAR Srio. GUZMAN BECERRA GUADALUPE 1er. Escrut. VILLAFUERTE VARGAS SONIA 2do. Escrut. CUEVAS PEREZ ROBERTO 1er. Supl. GOMEZ NERI EDUARDO 2do. Supl. FUENTES CRUZ MARIA DE JESUS 3er. Supl. ALARID LUNA MARIA ANGELICA	Pte. MURILLO ACOSTA CESAR Srio. GUZMAN BECERRA GUADALUPE 1er. Escrut. CUEVAS PEREZ ROBERTO 2do. Escrut. <b>DANIEL HERNÁNDEZ BUCIO</b>		<b>DANIEL HERNÁNDEZ BUCIO</b> figura en listado nominal de la casilla
6	1235 C1	Pte. ROSAS RODRIGUEZ ALICIA MONTSERRAT Srio. ALCANTARA FEBRONIO IVONNE 1er. Escrut. RODRIGUEZ ORTEGA LEONARDO 2do. Escrut. VELASQUEZ GARCIA SOCORRO  1er. Supl. ALVAREZ MARTINEZ KAREN LIZETH 2do. Supl. CHICO RUIZ MARIA DE LA LUZ 3er. Supl. VEGA MONTOYA TERESA	Pte. ROSAS RODRIGUEZ ALICIA MONTSERRAT Srio. ALCANTARA FEBRONIO IVONNE <b>1er. Escrut. JULIA MARÍA ENCISO PRADO</b> 2do. Escrut. VELASQUEZ GARCIA SOCORRO		<b>JULIA MARÍA ENCISO PRADO</b> figura en el listado nominal de la sección.
7	1332 B	Pte. CHAVEZ REZA KARINA NOEMI Srio. ZAVALA HERNANDEZ ALEJANDRA BERENICE 1er. Escrut. GARCIA CERVANTES JUAN CARLOS 2do. Escrut. ALVAREZ CERVANTES JOSE MARTIN 1er. Supl. FLORES ZAMORA BERNARDO 2do. Supl. ARREOLA	Pte. CHAVEZ REZA KARINA NOEMI Srio. FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ 1er. Escrut. ARREOLA SANTOYO GABRIEL  <b>2do. Escrut. GUADALUPE REYES CERVANTES</b>		<b>GUADALUPE REYES CERVANTES</b> figura en el listado nominal de la sección.



	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		SANTOYO GABRIEL 3er. Supl. SANCHEZ PEREZ JULIO			
8	1332 C1	Pte. INFANTE TORRES ALINE SHAMANTA Srio. HERNANDEZ LOPEZ FERNANDO ANTONIO 1er. Escrut. GARCIA HERNANDEZ LIDIA IVONNE 2do. Escrut. HERNANDEZ PEREZ MARGARITA NATIVIDAD 1er. Supl. ROMAN OCHOA AGUSTIN ISIDRO 2do. Supl. HERNANDEZ SALGADO FABIOLA 3er. Supl. GALAN AMBRIZ JOSE ANTONIO	Pte. INFANTE TORRES ALINE SHAMANTA Srio. GARCIA HERNANDEZ LIDIA IVONNE 1er. Escrut. MA. DE LOS ANGELES TORRES CASANOVA 2do. Escrut. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ SÁNCHEZ		MA. DE LOS ANGELES TORRES CASANOVA figura en listado nominal de la casilla.
9	1333 C1	Pte. AYALA NUNEZ DIANA Srio. ZAMARRIPA RODRIGUEZ PAOLA 1er. Escrut. CIGARROA CRUZ HAYDEE 2do. Escrut. RODRIGUEZ ALTAMIRANO LETICIA 1er. Supl. GARCIA HERNANDEZ JUAN CARLOS 2do. Supl. CARRILLO CALDERON LUZ NATIVIDAD 3er. Supl. ROCHA GONZALEZ NELLY AZUCENA	Pte. AYALA NUNEZ DIANA Srio. ZAMARRIPA RODRIGUEZ PAOLA 1er. Escrut. OYURIKI ARREGUÍN VELA 2do. Escrut. RODRIGUEZ ALTAMIRANO LETICIA		OYURIKI ARREGUÍN VELA figura en el listado nominal de la sección
10	1337 C1	Pte. ROSALES SANCHEZ ANA LILIA Srio. HURTADO JUAREZ JORGE ALEJANDRO 1er. Escrut. TORRES LEDEZMA DANIEL 2do. Escrut. CHACON MONROY ROSA MARIA 1er. Supl. BELTRAN MENDOZA MARIA IRMA 2do. Supl. CAMACHO VARGAS ANA NALLELY 3er. Supl. TLACUAPA ISLAS MA DE LA LUZ	Pte. ROSALES SANCHEZ ANA LILIA Srio. HURTADO JUAREZ JORGE ALEJANDRO 1er. Escrut. CAMACHO VARGAS ANA NALLELY 2do. Escrut. ERIKA MORALES PARRA		ERIKA MORALES PARRA figura en listado nominal de la casilla
11	1342 C1	Pte. CALDERON GARCIA KEVIN	Pte. ARENAS BALLESTEROS EMILIO		VERENICE HERNÁNDEZ LÓPEZ figura en

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		<p>Srio. ARENAS BALLESTEROS EMILIO FERNANDO</p> <p>1er. Escrut. LUNA MALDONADO VERONICA</p> <p>2do. Escrut. CHINA VALLEJO JOSE SANTOS</p> <p>1er. Supl. ORTEGA BAUTISTA JAHAZIEL ISAI</p> <p>2do. Supl. VALDEZ MARTINEZ NORMA</p> <p>3er. Supl. ALARCON SUAREZ LUCILA</p>	<p>FERNANDO LUNA MALDONADO VERONICA</p> <p>1er. Escrut. VERENICE HERNÁNDEZ LÓPEZ</p> <p>2do. Escrut. CHINA VALLEJO JOSE SANTOS</p>		listado nominal de la sección.
12	1346 B	<p>Pte. YUSSIM GUARNEROS ALFREDO</p> <p>Srio. MURILLO FLORES MARIA DEL CONSUELO</p> <p>1er. Escrut. NAVARRETE SANCHEZ MARIA TERESA</p> <p>2do. Escrut. ALBA ALMARAZ NORMA CECILIA</p> <p>1er. Supl. CARTAGENA ARIZA GUADALUPE</p> <p>2do. Supl. TREJO ROSAS ARACELI</p> <p>3er. Supl. AHUMADA RAMOS GUILLERMINA</p>	<p>Pte. YUSSIM GUARNEROS ALFREDO</p> <p>Srio. NAVARRETE SANCHEZ MARIA TERESA</p> <p>1er. Escrut. TREJO ROSAS ARACELI</p> <p>2do. Escrut. MARÍA ELENA GILDARDA DÍAZ MANCILLA</p>		MARÍA ELENA GILDARDA DÍAZ MANCILLA figura en listado nominal de la casilla
13	1347 B	<p>Pte. DAVILA CRUZ CESAR</p> <p>Srio. GONZALEZ CAMPOS MONICA</p> <p>1er. Escrut. SIERRA ZANCATL ARMANDO</p> <p>2do. Escrut. GONZALEZ MORA KAREN JEANETTE</p> <p>1er. Supl. SORIA NAVARRETE RITA GUADALUPE</p> <p>2do. Supl. GUDIÑO PONCE FELIPE ISAIAS</p> <p>3er. Supl. MACEDO MARTINEZ PEDRO</p>	<p>Pte. DAVILA CRUZ CESAR</p> <p>Srio. MACEDO MARTINEZ PEDRO</p> <p>1er. Escrut. JOSÉ ANTONIO LEMUS TORRES</p> <p>2do. Escrut. SANDRA CITLALLI MIGOYA CALETI</p>		El primer escrutador figura en el listado nominal de la casilla y la segunda escrutadora en el de la sección.
14	1347 C1	<p>Pte. CRUZ URQUIZA EDUARDO DE JESUS</p> <p>Srio. SANCHEZ QUINTANA ANIANO</p> <p>1er. Escrut. TELLEZ PINELO ARACELI</p>	<p>Pte. CRUZ URQUIZA EDUARDO DE JESUS</p> <p>Srio. TELLEZ PINELO ARACELI</p> <p>1er. Escrut. CRUZ FERNANDEZ OSVALDO</p>		MA. GRACIELA TORRES CORREA figura en listado nominal de la casilla

	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		2do.Escrut. CHOPERENA PARRA MIGUEL ANGEL 1er. Supl. TORRES MEDINA ALONSO 2do. Supl. CRUZ FERNANDEZ OSVALDO ALEJANDRO 3er. Supl. FRANCO RAMIREZ NORBERTO	ALEJANDRO 2do.Escrut. MA. GRACIELA TORRES CORREA		
15	1348 C1	Pte. CHAVEZ VAZQUEZ JORGE RICARDO Srio. GUERRA DIAZ ANEL DENISSE 1er. Escrut. VAZQUEZ JIMENEZ MARIA 2do. Escrut. XX VAZQUEZ MOISES 1er. Supl. CRUZ SANCHEZ MARINA 2do. Supl. ENRIQUEZ FRANCISCO ARGELIA 3er. Supl. CANIZAL CRUZ NAYELI	Pte. CHAVEZ VAZQUEZ JORGE RICARDO Srio. GUERRA DIAZ ANEL DENISSE 1er. Escrut. <b>ANGELINA REYES GARCÍA</b> 2do. Escrut. ENRIQUEZ FRANCISCO ARGELIA		<b>ANGELINA REYES GARCÍA</b> figura en listado nominal de la sección.
16	1349 C1	Pte. CRUZ GARAY MIRIAM MARISOL Srio. RAMIREZ AGUILAR ARNULFO  1er. Escrut. VARGAS MENDOZA NICOLASA AZUCENA 2do. Escrut. ALVARADO MARTINEZ MAGDALENA 1er. Supl. GUZMAN GARCIA JOSE FRANCISCO FERNANDO 2do. Supl. RICO CORNEJO LUIS 3er. Supl. SERAFIN BAZALDUA CLARA ALEJANDRA	Pte. CRUZ GARAY MIRIAM MARISOL Srio. ALVARADO MARTINEZ MAGDALENA 1er. Escrut. LUIS RICO CORNEJO  2do. Escrut. <b>JULIA HERNÁNDEZ PEÑA.</b>		Error en el nombre de <b>Julia Peña Hernández</b> , quien sí figura en el listado nominal de la casilla.
17	1351 B	Pte. VALDOVINOS BARRERA JOSE ANTONIO Srio. RANGEL GARCIA NORMA GABRIELA 1er. Escrut. PEREZ MONTIEL JOSE  2do. Escrut. PEREZ CARBAJAL RAFAEL  1er. Supl. OLMOS MORENO MARIA DEL PILAR 2do. Supl. ESTRADA FLORES EMMANUEL	Pte. VALDOVINOS BARRERA JOSE ANTONIO Srio. PEREZ MONTIEL JOSE 1er. Escrut. OLMOS MORENO MARIA DEL PILAR 2do. Escrut. <b>JUDITH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b>	El acta de jornada sólo está firmada por el Presidente de la casilla, pero todos los funcionarios firman la de escrutinio y cómputo.	<b>JUDITH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> figura en el listado nominal de la sección.

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		3er. Supl. MORALES GARCIA VICTOR ISAAC			
18	1352 C1	Pte. GUERRERO SOLOGUREN DIEGO Srio. RAMIREZ MORENO PEDRO 1er. Escrut. OLVERA VARGAS IVAN 2do. Escrut. GARCIA CHAVEZ ANTONIO 1er. Supl. SANTIAGO GARCIA ALTAGRACIA ANA 2do. Supl. SANCHEZ BONILLA ARACELI 3er. Supl. ARROYO MEDINA MARTHA	Pte. GUERRERO SOLOGUREN DIEGO Srio. RAMIREZ MORENO PEDRO 1er. Escrut. GARCIA CHAVEZ ANTONIO 2do. Escrut. ANA LILIA SANTIAGO ENRÍQUEZ	El acta de jornada no está firmada por los funcionarios de la casilla, pero todos firman la de escrutinio y cómputo.	ANA LILIA SANTIAGO ENRÍQUEZ figura en listado nominal de la casilla
19	1356 B	Pte. CAMACHO GONZALEZ ISMAEL Srio. MORA PANTOJA ERARI VIANEY 1er. Escrut. RODRIGUEZ PUGA MOISES 2do. Escrut. ROMO RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE 1er. Supl. TORRES RUBIO ARIANA SARAI 2do. Supl. MEJORADA TORRES SOFIA JACQUELINE 3er. Supl. ROSALES OCHOA MA DEL ROSARIO	Pte. CAMACHO GONZALEZ ISMAEL Srio. MORA PANTOJA ERARI VIANEY 1er. Escrut. RODRIGUEZ PUGA MOISES 2do. Escrut. ADRIANA PAOLA MARTÍNEZ BAUTISTA		ADRIANA PAOLA MARTÍNEZ BAUTISTA figura en el listado nominal de la sección.
20	1357 C1	Pte. ROJAS DIAZ MIGUEL ANGEL Srio. VALENCIA JIMENEZ VICTOR JESUS 1er. Escrut. RODRIGUEZ NAVA MARIA FERNANDA 2do. Escrut. GAYTAN ARREGUIN LAURA ANGELICA 1er. Supl. RODRIGUEZ RAMIREZ MARINA CONSUELO 2do. Supl. RODRIGUEZ AGUILAR FELIPA 3er. Supl. GARCIA AMBROSIO FRANCISCA	Pte. ROJAS DIAZ MIGUEL ANGEL Srio. RODRIGUEZ NAVA MARIA FERNANDA 1er. Escrut. GAYTAN ARREGUIN LAURA ANGELICA 2do. Escrut. CARLOS ABRAHAM ANDRADE CÁRDENAS		CARLOS ABRAHAM ANDRADE CÁRDENAS figura en el listado nominal de la sección.
21	1359 B	Pte. GUADARRAMA RUIZ RAQUEL Srio. CORREA MARTINEZ MONICA 1er. Escrut. JUAREZ AVILA ALEJANDRO JOZABAD 2do. Escrut.	Pte. GUADARRAMA RUIZ RAQUEL Srio. LILIA ATILANO AGUIRRE 1er. Escrut. MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS GUZMÁN	No se realizó corrimiento.	LILIA ATILANO AGUIRRE y MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS GUZMÁN figuran en el listado nominal

	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		CUEVAS MONICO ELIDETH CHANTAL 1er. Supl. ALVAREZ MOYA JUAN ARTURO 2do. Supl. ESTRADA ESQUIVEL MARISOL 3er. Supl. ROSALES GOMEZ JOSE LUIS	2do. Escrut. CUEVAS MONICO ELIDETH CHANTAL		de la casilla.
22	1363 C1	Pte. JIMENEZ GARCIA ADELINA Srio. ROJAS SUBELDIA JUAN MANUEL 1er. Escrut. RANGEL LOPEZ FERNANDO 2do. Escrut. MENDOZA NUÑEZ JATZIRI 1er. Supl. HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL 2do. Supl. MARTINEZ BELMONTE SONIA LILIANA 3er. Supl. ALBARRAN ALVAREZ MARIA TERESA	Pte. JIMENEZ GARCIA ADELINA Srio. RANGEL LOPEZ FERNANDO <b>1er. Escrut. BRENDA MARTELL NARVÁEZ</b> 2do. Escrut. ALBARRAN ALVAREZ MARIA TERESA		<b>BRENDA MARTELL NARVÁEZ</b> figura en el listado nominal de la casilla.
23	1384 C1	Pte. ROMERO BARRANCO OLGA LIDIA Srio. DIAZ SANCHEZ EDGAR MIGUEL 1er. Escrut. RODRIGUEZ PEREZ KARLA YAZMIN  2do. Escrut. HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO 1er. Supl. RIOS HERNANDEZ CONCEPCION 2do. Supl. CARMONA MORALES JOSE 3er. Supl. GARCIA ONTIVEROS OMAR	Pte. ROMERO BARRANCO OLGA LIDIA Srio. <b>DE PAZ LEÓN JOSEFINA</b> <b>1er. Escrut. CRUCES AGUILAR MARÍA BELEM</b> <b>2do. Escrut. MORENO AZPEITIA RAMÓN</b>		<b>DE PAZ LEÓN JOSEFINA, CRUCES AGUILAR MARÍA BELEM y MORENO AZPEITIA RAMÓN</b> se encuentran en la lista nominal de la propia sección.
24	1385 B	Pte. QUEZADA GONZALEZ MARIA DE LA CRUZ Srio. CARRILLO SAAVEDRA GRACIELA 1er. Escrut. DEL ANGEL GABRIEL FERNANDO HILARIO 2do. Escrut. ROBLES GONZALEZ ISRAEL 1er. Supl. CORTES LOPEZ ALEJANDRA 2do. Supl. MARTINEZ DE LA CRUZ SOFIA ALEJANDRA 3er. Supl. GARCIA ROJAS ROSA LINDA	Pte. QUEZADA GONZALEZ MARIA DE LA CRUZ Srio. DEL ANGEL G FERNANDO HILARIO 1er. Escrut. ROBLES GONZALEZ ISRAEL <b>2do. Escrut. ROBLES GOMORA FERNANDO</b>		<b>ROBLES GOMORA FERNANDO</b> se encuentra en la lista nominal de la propia sección.
25	1385 C1	Pte. SANCHEZ ROJAS	Pte. SANCHEZ		<b>MORENO</b>

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		JOSE Srio. CISNEROS MONTES DE OCA MELITON 1er.Escrut. FAJARDO VALDIVIA MARIA ALEJANDRA 2do. Escrut. SEGOVIA BLANCO VERONICA 1er. Supl. GALLARDO CASAS JOHANA JAZMIN 2do. Supl. CARRILLO SAAVEDRA PAULINA ALEJANDRA 3er. Supl. ESPARZA PARADA JULIO CESAR	ROJAS JOSE Srio. SEGOVIA BLANCO VERONICA 1er.Escrut. MORENO <b>HERRERA MARÍA GUADALUPE</b> 2do. Escrut. <b>SOLORZANO LÓPEZ NORMA</b>		<b>HERRERA MARÍA GUADALUPE y SOLORZANO LÓPEZ NORMA</b> se encuentran en la lista nominal de la propia sección.
26	1392 B	Pte. ITURRIAGA HERNANDEZ BLANCA BELEM Srio. VARGAS SANCHEZ MARIA FERNANDA 1er. Escrut. MORA ROSAS ELBA 2do. Escrut. FUENTES ROSAS CLAUDIA VERONICA 1er. Supl. ESPINOSA JIMENEZ ROBERTO DANIEL 2do. Supl. CERVANTES MUÑOZ CHRISTIAN YONATAN 3er. Supl. MEDINA TORNERO CESAR JESUS	Pte. ITURRIAGA HERNANDEZ BLANCA BELEM Srio. <b>RAVELO BUITRON EDGAR</b> 1er. Escrut. MORA ROSAS ELVA 2do. Escrut. MEDINA TORNERO CÉSAR JESÚS	No se realizó corrimento.	<b>RAVELO BUITRON EDGAR</b> se encuentra en la lista nominal de la propia sección.
27	1410 B	Pte. QUIROS CAMACHO NORBERTO Srio. ZENDEJAS GARAY CLAUDIA 1er. Escrut. LEZAMA DIAZ EYAL 2do. Escrut. HENANDEZ OSORIO ERIKA ADRIANA 1er. Supl. JIMENEZ GONZALEZ JORGE IVAN 2do. Supl. ROJAS ACOSTA ALFONSO 3er. Supl. CERDA MONTUFAR PERLA XOCHITL	Pte. QUIROS CAMACHO NORBERTO Srio. ZENDEJAS GARAY CLAUDIA 1er. Escrut. LEZAMA DIAZ EYAL 2do. Escrut. <b>AGUIAR ARROYO LEOPOLDO</b>		<b>AGUIAR ARROYO LEOPOLDO</b> figura en el listado nominal de la casilla.
28	1410 C1	Pte. SALDIVAR AGUEROS ARACELI Srio. SALINAS MARTINEZ MARGARITA 1er. Escrut. MAGAÑA SANCHEZ LAURA 2do. Escrut. IBARRA RAYA TABATA	Pte. SALDIVAR AGUEROS ARACELI Srio. MAGAÑA SANCHEZ LAURA 1er. Escrut. IBARRA RAYA TABATA 2do. Escrut. <b>MONTOYA ESCALANTE JOSÉ</b>		<b>MONTOYA ESCALANTE JOSÉ NICOLÁS</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.

	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		1er. Supl. FLORES ZARATE JUANA ARACELI 2do. Supl. MELGAREJO DE LA VEGA ALEJANDRA 3er. Supl. CHABLE ARAUJO JOSE XAVIER	<b>NICOLÁS</b>		
29	1411 B	Pte. RANGEL FRANCO RUBEN GABRIEL Srio. GRANADOS BALDERAS EDITH 1er. Escrut. BARRERA HURTADO ELIZABETH 2do. Escrut. CHAVEZ ORTIZ HILDA 1er. Supl. GALVAN LARA MARIA DEL ROSARIO 2do. Supl. GAMBOA RAMIREZ JESUS 3er. Supl. GAUNA TAPIA GABRIELA	Pte. RANGEL FRANCO RUBEN GABRIEL Srio. BARRERA HURTADO ELIZABETH 1er. Escrut. CHAVEZ ORTIZ HILDA 2do. Escrut. <b>LIRA NIÑO DE RIVERA MIGUEL ANGEL</b>		<b>LIRA NIÑO DE RIVERA MIGUEL ANGEL</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
30	1415 B	Pte. GOMEZ MARTINEZ SALVADOR Srio. ALMARAZ HERNANDEZ BEATRIZ 1er. Escrut. PIEDRAS LOPEZ ITZEL ALEJANDRA 2do. Escrut. VAZQUEZ RAMOS FERNANDO 1er. Supl. GARCIA MARIN MARIA DEL CARMEN 2do. Supl. HERNANDEZ SILVERIO JOSE LUIS 3er. Supl. OROZCO MARTINEZ JUAN CARLOS	Pte. GOMEZ MARTINEZ SALVADOR Srio. ALMARAZ HERNANDEZ BEATRIZ 1er. Escrut. PIEDRAS LOPEZ ITZEL ALEJANDRA 2do. Escrut. <b>CRUZ MEJÍA LEONOR</b>		<b>CRUZ MEJÍA LEONOR</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
31	1416 C1	Pte. ALBARRAN GUTIERREZ HUMBERTO Srio. BERNAL CASTRO FERNANDO 1er. Escrut. TEJADA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN 2do. Escrut. ROJAS FRAUSTO JOSE JAIME 1er. Supl. SUAREZ GARDUÑO JOSE MANUEL 2do. Supl. GALINDO YERENA VIRGINIA 3er. Supl. CABALLERO CASTILLO MARIA ESTHER	Pte. ALBARRAN GUTIERREZ HUMBERTO Srio. <b>RODRÍGUEZ HUERTA ALMA ROSA</b> 1er. Escrut. CABALLERO CASTILLO MARIA ESTHER 2do. Escrut. <b>ZARATE RODRÍGUEZ YULIANA DE JESÚS</b>	No se realizó corrimento.	<b>RODRÍGUEZ HUERTA ALMA ROSA</b> y <b>ZARATE RODRÍGUEZ YULIANA DE JESÚS</b> se encuentran en la lista nominal de la propia casilla.
32	1421 C1	Pte. ORTEGA	Pte. ORTEGA		<b>FERREIRA</b>

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		HERRERA CLAUDIA ALICIA Srio. ALVAREZ PORTILLO ISRAEL ROMANO 1er. Escrut. CHICO ZARAGOZA JOSE ANGEL 2do. Escrut. ESPINOSA LUNA MARTHA PATRICIA 1er. Supl. JAIME ARTEAGA CLAUDIA 2do. Supl. CRUZ ROSASLANDA YAZMIN 3er. Supl. GONZALEZ BALDERAS MIRIAM	HERRERA CLAUDIA ALICIA Srio. ALVAREZ PORTILLO ISRAEL ROMANO 1er. Escrut. FERREIRA MENDEZ CARLOS ROMAN 2do. Escrut. CRUZ ROSASLANDA YAZMIN		MENDEZ CARLOS ROMAN se encuentra en la lista nominal de la propia sección.
33	1422 B	Pte. FLORES QUIJADA EDITH NOEMI Srio. BUGARIN VAZQUEZ JORGE ROBERTO 1er. Escrut. CORONEL HERNANDEZ ANGELICA 2do. Escrut. MIRANDA ANGUIANO VICTOR MANUEL 1er. Supl. DIAZ RAMIREZ JESUS ISRAEL 2do. Supl. ARELLANO NAVARRO FRANCISCO 3er. Supl. CRUZ CORTES EDWING CHISTIAN	Pte. FLORES QUIJADA EDITH NOEMI Srio. ARELLANO NAVARRO FRANCISCO 1er. Escrut. CEDEÑO PEREZ JOSUE JARED 2do. Escrut. CORTES SÁNCHEZ REBECA		CEDEÑO PEREZ JOSUE JARED y CORTES SÁNCHEZ REBECA se encuentran en la lista nominal de la propia casilla.
34	1423 B	Pte. GARCIA PANIAGUA JULIO CESAR Srio. LEYRA JIMENEZ DIRCE JOSELYN 1er. Escrut. SANCHEZ SANCHEZ INES ANGELICA 2do. Escrut. DIAZ BAUTISTA LUZ MARIA 1er. Supl. JIMENEZ MARTINEZ EDWIN DAVID 2do. Supl. ORTEGA LICONA ABRAHAM DAVID 3er. Supl. LOPEZ BRIONES JUANA	Pte. GARCIA PANIAGUA JULIO CESAR Srio. SANCHEZ SANCHEZ INES ANGELICA 1er. Escrut. DIAS BAUTISTA LUZ MARIA 2do. Escrut. CURIEL MATUS SILVIA		CURIEL MATUS SILVIA se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
35	1424 C1	Pte. VELOZ RODRIGUEZ KARLA PAOLA Srio. LIBERATO HERNANDEZ GUADALUPE 1er. Escrut. MENDOZA LIBERATO MIGUEL	Pte. VELOZ RODRIGUEZ KARLA PAOLA Srio. LIBERATO HERNANDEZ GUADALUPE 1er. Escrut. MENDOZA	En el acta de jornada electoral, al momento de instalarse la casilla, firma quien estaba autorizado como primer escrutador conforme al	JOSÉ REFUGIO MENDOZA VALENZUELA figura en el listado nominal de la propia casilla.



	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		ANGEL 2do. Escrut. VELAZQUEZ LOPEZ OSCAR AMADOR 1er. Supl. SALINAS BAUTISTA JESUS 2do. Supl. CASTRO GARCIA JIMMY 3er. Supl. HERNANDEZ RODRIGUEZ VIRGINIA SOCORRO	LIBERATO MIGUEL ANGEL/ <b>JOSÉ REFUGIO MENDOZA VALENZUELA</b> 2do. Escrut. VELAZQUEZ LOPEZ OSCAR AMADOR	encarte, pero al cierre de la votación y durante el escrutinio y cómputo el cargo fue ejercido por otro ciudadano.	
36	1426 B	Pte. GARCIA BUCIO MARIA ANTONIETA Srio. VARGAS CAMPOS DIANA YEDSABEL 1er. Escrut. FRANCO CHEPI JEYMMY ALIN 2do. Escrut. CONTRERAS RUIZ JOSE MANUEL 1er. Supl. GARCIA MIRANDA ANTONIO 2do. Supl. VELASCO LEON JAIME 3er. Supl. HERNANDEZ SANCHEZ EUNICE CRESCENCIA	Pte. GARCIA BUCIO MARIA ANTONIETA Srio. CONTRERAS RUIZ JOSE MANUEL 1er. Escrut. GARCIA MIRANDA ANTONIO <b>2do. Escrut. AQUINO BALDERAS ALFONSO</b>		<b>AQUINO BALDERAS ALFONSO</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
37	1426 C1	Pte. GONZALEZ CASTILLO CARLOS ANTONIO Srio. AGUILAR CONTRERAS MAXIMINO 1er. Escrut. ABUNDIZ LOPEZ JUDITH MARIA DEL CARMEN 2do. Escrut. RAMIREZ CRUZ JURIDIA ALEJANDRA 1er. Supl. ALBA COXTINICA SOCORRO 2do. Supl. CISNEROS CORTES GRACIELA 3er. Supl. NAVARRETE ESPINOSA AMALIA MARGARITA	Pte. AGUILAR CONTRERAS MAXIMINO Srio. ALBA COXTINICA SOCORRO 1er. Escrut. NAVARRETE AMALIA MARGARITA <b>2do. Escrut. LÓPEZ RODRÍGUEZ JUAN CONCEPCIÓN</b>		<b>LÓPEZ RODRÍGUEZ JUAN CONCEPCIÓN</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
38	1448 B	Pte. TORRES GALLARDO JUAN ADRIAN  Srio. OLMOS ALVAREZ GEORGINA 1er. Escrut. VARGAS MARTINEZ MARTHA 2do. Escrut. DOMINGUEZ PALACIOS ANA JAZMIN 1er. Supl. OLMOS ALVAREZ ARELI	Pte. TORRES GALLARDO JUAN ADRIAN Srio. OLMOS ALVAREZ GEORGINA 1er. Escrut. DOMINGUEZ PALACIOS ANA JAZMIN <b>2do. Escrut. HERNÁNDEZ ORTEGA MIRIAM</b>		<b>HERNÁNDEZ ORTEGA MIRIAM</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		2do. Supl. CHAVEZ ENRIQUEZ MARIA MARGARITA GREGORIA 3er. Supl. MUÑOZ ROMERO SERGIO OMAR			
39	1496 C1	Pte. ESPARZA DOMINGUEZ MARTHA SARAHÍ Srio. TREJO RIOS RITA 1er. Escrut. BARCEINAS RENTERIA SERGIO ALEJANDRO 2do. Escrut. SALDAÑA MARTINEZ JENNIFER LIZETH 1er. Supl. AVALOS SANTOS JOSE ALEJANDRO 2do. Supl. GARCIA ZARCO MIGUEL ISIDRO 3er. Supl. ALDAMA RODRIGUEZ CENOVIA	Pte. ESPARZA DOMINGUEZ MARTHA SARAHÍ Srio. TREJO RIOS RITA 1er. Escrut. BARCEINAS RENTERIA SERGIO ALEJANDRO 2do. Escrut. GÓMEZ CHAVES LAURA		GÓMEZ CHÁVEZ LAURA se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
40	1496 C2	Pte. MARTINEZ MENDOZA JUAN GERARDO Srio. VASQUEZ TRINIDAD ANTONIO 1er. Escrut. SUMANO DURAN MARIA ISABEL 2do. Escrut. TORRES MUÑOZ SONIA YAZMIN 1er. Supl. CASTILLO SORIANO ARACELI 2do. Supl. CERON ALDAMA BRENDA ROSALBA 3er. Supl. BARCEINAS RENTERIA MARIA MAGDALENA	Pte. MARTINEZ MENDOZA JUAN GERARDO Srio. VASQUEZ TRINIDAD ANTONIO 1er. Escrut. BARCEINAS RENTERIA MARIA MAGDALENA 2do. Escrut. FLORES MARÍA DE JESÚS		FLORES MARÍA DE JESÚS se encuentra en la lista nominal de la propia sección.
41	1499 C1	Pte. TREJO LOPEZ JAZMIN Srio. CASTAÑEDA VALERIO UBALDO 1er. Escrut. BASULTO PEREZ GERMAN 2do. Escrut. ROSAS TREJO JOSE ISIDRO 1er. Supl. ARAUJO GONZALEZ SANDRA RUBI 2do. Supl. VAZQUEZ FUENTES SONIA 3er. Supl. ARAUJO CHOREÑO JUAN MANUEL	Pte. CASTANEDA VALERIO UBALDO Srio. LÓPEZ GARCÍA JOSÉ LUIS 1er. Escrut. CHAVARRIA MATEO RICARDO GIOVANNY 2do. Escrut. MORIN VALENCIA ANA LILIA		Quienes fungieron como secretario y escrutadores, se encuentran en la lista nominal de la propia sección.
42	1500 B	Pte. HERNANDEZ ESPINOSA ANDREA	Pte. SERRANO LEDEZMA BRENDA		JASSO RIVERA BRENDA se

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		YAZMIN Srio. SERRANO LEDEZMA BRENDA 1er. Escrut. SEBASTIAN MORALES ADRIANA 2do. Escrut. HERNANDEZ MARCIAL ELISA 1er. Supl. MORALES CORTES IRMA 2do. Supl. CACIANO OLIVARES JUANA 3er. Supl. FERNANDEZ HERNANDEZ MATILDE	Srio. SEBASTIAN MORALES ADRIANA 1er. Escrut. HERNANDEZ MARCIAL ELISA 2do. Escrut. <b>JASSO RIVERA BRENDA</b>		encuentra en la lista nominal de la propia sección.
43	1501 B	Pte. PEREZ VELAZQUEZ DIANA CONCEPCION Srio. MORENO RANGEL RAUL 1er. Escrut. FLORES OROZCO JOSE ADOLFO 2do. Escrut. MARTINEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL 1er. Supl. CAMARILLO CARRASCO OLGA DORIS 2do. Supl. SANDOVAL PEÑA ROSA MARIA 3er. Supl. HERNANDEZ MOZQUEDA MIRYAM	Pte. PEREZ VELAZQUEZ DIANA C. Srio. MORENO RANGEL RAUL 1er. Escrut. MIRANDA PAZ LIDIA CAROLINA 2do. Escrut. <b>ANAYA GONZÁLEZ ROCIO</b>		<b>ANAYA GONZÁLEZ ROCIO</b> se encuentra en la lista nominal de la propia casilla.
44	1502 C1	Pte. TENZOHUA SANCHEZ ROSA Srio. REYES CRUZ JESUS SALVADOR 1er. Escrut. VENTURA NAVA ALEJANDRA 2do. Escrut. AHEDO FLORES ALICIA 1er. Supl. RAMIREZ ANDRADE MARIA MAGDALENA 2do. Supl. ALVAREZ VALTIERRA FERNANDO 3er. Supl. LOPEZ AVILA MARIA CLAUDIA	Pte. TENZOHUA SANCHEZ ROSA Srio. VENTURA NAVA ALEJANDRA 1er. Escrut. AHEDO FLORES ALICIA 2do. Escrut. <b>MORENO DE LA ROSA JOSHUA TONATIUH</b>		<b>MORENO DE LA ROSA JOSHUA TONATIUH</b> figura en la lista nominal de la propia casilla.
45	1503 C1	Pte. RODRIGUEZ PICHARDO MARTHA MARGARITA Srio. MENESES DE LUIS GUADALUPE IVONNE 1er. Escrut. MORA DAVILA LAURA 2do. Escrut. MIRANDA MATEO LILIANA 1er. Supl. CORONA JUAREZ LAURA 2do. Supl. MONTALVO	Pte. RODRIGUEZ PICHARDO MARTHA MARGARITA Srio. MENESES DE LUIS GUADALUPE IVONNE 1er. Escrut. <b>CHICO ALDAMA IGNACIO</b> 2do. Escrut. <b>ZUÑIGA DOMÍNGUEZ JUAN CARLOS</b>		<b>CHICO ALDAMA IGNACIO</b> figura en la lista nominal de la sección.  <b>ZUÑIGA DOMINGUEZ JUAN CARLOS</b> figura en la lista nominal de la propia casilla.

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUESTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		GARCIA LUIS ANGEL 3er. Supl. CRUZ DE LA CRUZ FLAVIA			
46	1505 B	Pte. MATA MARTINEZ DEIDET Srio. QUINTERO RODRIGUEZ CARLOS ALFREDO 1er. Escrut. BARAJAS GARCIA OLIVIA 2do. Escrut. HERNANDEZ JUAREZ ROSA ANGELICA 1er. Supl. GONZALEZ GUERRERO MARIA ESTHER 2do. Supl. PADILLA VARGAS TRINIDAD 3er. Supl. LEAL POZOS ALICIA	Pte. MATA MARTINEZ DEIDET Srio. GONZALEZ GUERRERO MARIA ESTHER 1er. Escrut. <b>GONZÁLEZ REYES JORGE LUIS</b> 2do. Escrut. <b>BAROJAS SOLÍS BENJAMÍN</b>		<b>GONZÁLEZ REYES JORGE LUIS</b> y <b>BAROJAS SOLÍS BENJAMÍN</b> figuran en la lista nominal de la casilla.
47	1513 B	Pte. SANCHEZ MORALES ROMAN ARTURO  Srio. SALGADO MIRANDA NOEMI GUADALUPE  1er. Escrut. CARRASCO CASTILLA CARLOS ALBERTO 2do. Escrut. SANTOS PEREZ LOURDES GABRIELA 1er. Supl. SANTOS PEREZ GLORIA VIRGINIA 2do. Supl. BERNAL LUNA DIANA YADIRA 3er. Supl. BELTRAN ARANDA LUIS	Pte. SANCHEZ MORALES ROMAN ARTURO Srio. CARRASCO CASTILLA CARLOS ALBERTO 1er. Escrut. <b>SÁNCHEZ PIMENTEL RAQUEL</b> 2do. Escrut. <b>PÉREZ GARCÍA ERICA PAZ</b>		<b>SÁNCHEZ PIMENTEL RAQUEL</b> y <b>PÉREZ GARCÍA ERICA PAZ</b> figuran en la lista nominal de la sección.
48	1513 C1	Pte. SANCHEZ PIMENTEL LUISA ANDREA  Srio. CARRASCO CASTILLA ALMA IVETTE 1er. Escrut. RIVERA COTA EFREN  2do. Escrut. LUNA DELGADILLO IRVING YUSSEL 1er. Supl. SALDAÑA GARCIA RAYMUNDO 2do. Supl. SALAS BALLESTEROS TANIA 3er. Supl. BENITEZ TRUJILLO CIRA	Pte. SANCHEZ PIMENTEL LUISA ANDREA Srio. CARRASCO CASTILLA ALMA IVETTE 1er. Escrut. <b>SÁNCHEZ PIMENTEL ARTURO ALEJANDRO</b> 2do. Escrut. LUNA DELGADILLO IRVING YUSSEL		<b>SÁNCHEZ PIMENTEL ARTURO ALEJANDRO</b> figura en la lista nominal de la casilla.
49	1523 B	Pte. ARRIAGA POZOS SONIA MARGARITA Srio. RESENDIZ BARRON YENIFER	Pte. ARRIAGA POZOS SONIA MARGARITA Srio. ROJAS JUÁREZ	-	<b>REA RODRÍGUEZ MARÍA LUISA</b> figura en la lista

	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		SAMANTA 1er. Escrut. SANCHEZ CABRERA JULIO CESAR 2do. Escrut. ROJAS JUAREZ ADRIANA 1er. Supl. RUEDA JIMENEZ EDITH PATRICIA 2do. Supl. GUTIERREZ ZERMEÑO ANSELMA YADIRA 3er. Supl. CASTAÑEDA HERNANDEZ MARIA ESTHER	ADRIANA <b>1er. Escrut. REA RODRÍGUEZ MARÍA LUISA</b> 2do. Escrut. GUTIERREZ ZERMEÑO ANSELMA YADIRA		nominal de la sección.
50	1524 B	Pte. RODRIGUEZ DUEÑAS NORMA ANGELICA Srio. CORONA ESCAMILLA VERONICA 1er. Escrut. FRIAS CERON ALEJANDRA  2do. Escrut. FRIAS CERON OCTAVIO FRANCISCO 1er. Supl. CAMACHO SOLANO MANUEL 2do. Supl. ARRIAGA AVILA ANGELICA ESPERANZA 3er. Supl. RUBIO HERRERA LETICIA PRISCILIANA	Pte. RODRIGUEZ DUEÑAS NORMA ANGELICA Srio. FRIAS CERON ALEJANDRA 1er. Escrut. FRIAS CERON OCTAVIO FRANCISCO <b>2do. Escrut. ROJAS LÓPEZ VICTOR HUGO</b>		<b>ROJAS LÓPEZ VICTOR HUGO</b> figura en la lista nominal de la sección.
51	1525 B	Pte. PEREZ NARVAEZ JUAN CARLOS Srio. VICTORIA CHACON MANUEL 1er. Escrut. DIAZ ROSALES BEATRIZ 2do. Escrut. VILLALBA MALDONADO MARIA PAULINA 1er. Supl. DAVILA AVELAR JORGE 2do. Supl. RODRIGUEZ SAMPERIO IGNACIO 3er. Supl. FACIO MOCTEZUMA MARIO ALBERTO	Pte. PEREZ NARVAEZ JUAN CARLOS Srio. DIAZ ROSALES BEATRIZ 1er. Escrut. VILLALBA MALDONADO MARIA PAULINA <b>2do. Escrut. SALAZAR DIAZ EDUARDO JESUS</b>		<b>SALAZAR DIAZ EDUARDO JESUS</b> figura en la lista nominal de la sección.
52	1526 C1	Pte. GONZALEZ SANDOVAL FERMIN ALFONSO Srio. AZPEITIA FUENTES HORTENSIA 1er. Escrut. LOZANO MARTINEZ LUIS ENRIQUE 2do. Escrut. GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	Pte. GONZALEZ SANDOVAL FERMIN ALFONSO Srio. AZPEITIA FUENTES HORTENSIA 1er. Escrut. GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN <b>2do. Escrut. CASTILLO GONZÁLEZ</b>		<b>CASTILLO GONZÁLEZ FRANCISCO</b> figura en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		1er. Supl. ISLAS JAIMES IVONNE BERENICE 2do. Supl. MORALES NIGOHA BEATRIZ 3er. Supl. OLAYO VAZQUEZ BRENDA ROCIO	FRANCISCO		
53	1527 B	Pte. PIÑA ROSAS ALEJANDRA ITZEL Srio. ROSALES SANCHEZ DAVID MACARIO 1er. Escrut. BOLAÑOS FIGUEROA FLORENCIO 2do. Escrut. JIMENEZ ORTIZ AURORA CITLALI 1er. Supl. ESTRADA LUGO CARMEN 2do. Supl. PEREZ FLORES BEATRIZ ADRIANA 3er. Supl. CERA OLGUIN MARIA EUGENIA	Pte. PIÑA ROSAS ALEJANDRA ITZEL Srio. ROSALES SANCHEZ DAVID MACARIO 1er. Escrut. CERA OLGUIN MARIA EUGENIA 2do. Escrut. MATA ARROYO JUANA AZUSENA		MATA ARROYO JUANA AZUCENA figura en la lista nominal de la sección.
54	1529 B	Pte. GUTIERREZ MELENDEZ CRISANTA Srio. BALTAZAR LOPEZ OCTAVIO 1er. Escrut. BECERRA HERNANDEZ MIREYA 2do. Escrut. ARREDONDO FLORENTINO FRANCISCO JAVIER 1er. Supl. TENORIO VARGAS ALONDRA BERENICE 2do. Supl. BELTRAN FRANCO ITZEL 3er. Supl. RUIZ SURO TERESA	Pte. GUTIERREZ MELENDEZ CRISANTA Srio. BECERRA HERNANDEZ MIREYA 1er. Escrut. RUIZ SURO TERESA 2do. Escrut. ESTRADA OLGUÍN ALBERTO SALVADOR		ESTRADA OLGUÍN ALBERTO SALVADOR figura en la lista nominal de la casilla.
55	1530 C1	Pte. RUELAS HERRERA JOSE ANTONIO Srio. CADENA GRACIA CINTHYA CAROLINA 1er. Escrut. ZARAGOZA ESPINOSA MARIANA 2do. Escrut. FERNANDEZ CAMACHO JESUS 1er. Supl. GRIJALVA VILLEGAS ALDO 2do. Supl. CORTES ESPARZA ROGELIO 3er. Supl. MEDINA CAMACHO MARIA DEL REFUGIO	Pte. RUELAS HERRERA JOSE ANTONIO Srio. ZARAGOZA ESPINOSA MARIANA 1er. Escrut. FERNANDEZ CAMACHO JESUS 2do. Escrut. GALINDO CORRO MARÍA		GALINDO CORRO MARÍA figura en la lista nominal de la sección.
56	1531 C1	Pte. RICO GARCIA	Pte. RICO GARCIA		PATIÑO LÓPEZ

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		FABIOLA Srio. ALVAREZ CONTRERAS VANESSA ALEJANDRA 1er. Escrut. PIOQUINTO PORTALES JORGE 2do. Escrut. ROJAS GARCIA CESAR ANTONIO 1er. Supl. ESCORZA PADILLA JANNET ARELY 2do. Supl. GRACIA VALENCIA JOVANA 3er. Supl. ALMONACI NILA RAMON BASILIO	FABIOLA Srio. ALVAREZ CONTRERAS VANESSA ALEJANDRA 1er. Escrut. <b>PATIÑO LÓPEZ GLORIA</b> 2do. Escrut. <b>PATIÑO LÓPEZ VICTOR</b>		<b>GLORIA y PATIÑO LÓPEZ VICTOR</b> figuran en la lista nominal de la casilla.
57	1535 C1	Pte. GARCIA MORA MANUEL Srio. HERNANDEZ BATALLA ODIN ARAFAT 1er. Escrut. DORANTES DIAZ DIEGO 2do. Escrut. PLASCENCIA SANCHEZ MONICA 1er. Supl. CORONADO MENDOZA EDELMAR 2do. Supl. SALINAS GRANADOS HECTOR ALBERTO 3er. Supl. BERNABE CRUZ OSVALDO DAVID	Pte. GARCIA MORA MANUEL Srio. HERNANDEZ BATALLA ODIN ARAFAT 1er. Escrut. PLASCENCIA SANCHEZ MONICA 2do. Escrut. <b>MORALES CORTÉZ LAURA</b>		<b>MORALES CORTÉZ LAURA</b> figura en la lista nominal de la casilla.
58	1537 B	Pte. HERNANDEZ ESCOBAR VALERIA Srio. CORONADO MENDEZ JONATHAN RUBEN 1er. Escrut. ALVAREZ ONTIVEROS ESMERALDA YAZMIN 2do. Escrut. SANCHEZ CANO YAZMIN ROCIO 1er. Supl. ANGEL CASTRO RITA 2do. Supl. CRUZ SALTO AURORA 3er. Supl. TORRES ROSADO JULIA	Pte. HERNANDEZ ESCOBAR VALERIA Srio. ALVAREZ ONTIVEROS ESMERALDA YAZMIN 1er. Escrut. SANCHEZ CANO YAZMIN ROCIO 2do. Escrut. <b>BARRAGÁN CERVANTES CESAR</b>		Error en el nombre de <b>CÉSAR CERVANTES BARRAGÁN</b> , quien sí figura en el listado nominal de la casilla C1.
59	1537 C4	Pte. ALVAREZ PEREZ JUAN ANTONIO Srio. VELAZQUEZ SALAZAR MARIA ESTELA 1er. Escrut. BAUTISTA PIÑA IVONNE 2do. Escrut. URBINA FLORES SARA 1er. Supl. MARTINEZ	Pte. ALVAREZ PEREZ JUAN ANTONIO Srio. VELAZQUEZ SALAZAR MARIA ESTELA 1er. Escrut. BAUTISTA PIÑA IVONNE 2do. Escrut. <b>PADILLA MORALES JOSE</b>		<b>PADILLA MORALES JOSE MANUEL</b> figura en la lista nominal de la sección.

SUP-JIN-16/2016

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		LOPEZ JOSE TOMAS 2do. Supl. LOPEZ AGUILAR GUADALUPE 3er. Supl. DON DIEGO VALENCIA CRISTAL	<b>MANUEL</b>		
60	1537 C5	Pte. GONZALEZ MONSALVO ANAI Srio. ZARAGOZA AYALA MARIA ELENA 1er. Escrut. BAUTISTA PIÑA MARIA TERESA  2do. Escrut. UVENCE SANCHEZ JOSE ANTONIO 1er. Supl. BERNABE HERNANDEZ MARIA ROSA 2do. Supl. CORONA LAGUNA JORGE LUIS 3er. Supl. ESTRADA VARGAS ESTEBAN	Pte. GONZALEZ MONSALVO ANAI Srio. BAUTISTA PIÑA MARIA TERESA 1er. Escrut. UVENCE SANCHEZ JOSE ANTONIO <b>2do. Escrut. SILVIA MIREYA RUIZ DE LA PAZ</b>		<b>SILVIA MIREYA RUIZ DE LA PAZ</b> figura en el listado nominal de la sección.
61	1537 C7	Pte. SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS  Srio. ALDANA RODRIGUEZ CLAUDIA 1er. Escrut. VILLA GUZMAN EMMANUEL ENRIQUE 2do. Escrut. VELAZQUEZ RAMIREZ MARTA LUZ 1er. Supl. CALLEJA ABAD JENNIFER 2do. Supl. RAMOS GARCIA ANASTACIA 3er. Supl. DOMINGUEZ GONZALEZ HUGO	Pte. SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS Srio. VELAZQUEZ RAMIREZ MARTA LUZ 1er. Escrut. VILLA GUZMAN EMMANUEL ENRIQUE <b>2do. Escrut. MARICRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b>		<b>MARICRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b> figura en el listado nominal de la casilla.
62	1537 C8	Pte. LOPEZ GOMEZ DANIEL Srio. ALONSO ACEVEDO HORACIO 1er. Escrut. FLORES GOMEZ INDIRA SELENE 2do. Escrut. MEDRANO SALINAS SINUHE 1er. Supl. COLIN RIOS GLORIA 2do. Supl. RIVAS PEREZ FERNANDO 3er. Supl. XOCHIQUISTLE PANZO ALEJANDRO	Pte. LOPEZ GOMEZ DANIEL Srio. FLORES GOMEZ INDIRA SELENE <b>1er. Escrut. ADRIAN GALLEGOS GUZMÁN</b> <b>2do. Escrut. MARCOS ZACARÍAS PIZANA</b>		El primer escrutador figura en el listado nominal de la sección y el segundo en el listado de la casilla.
63	1540 C1	Pte. GUERRERO IBARRA JORGE Srio. MENCHACA RODRIGUEZ MARTIN 1er. Escrut. SOLIS RAMIREZ JAVIER 2do. Escrut. BENITEZ GUDIÑO MARIA DE	Pte. GUERRERO IBARRA JORGE Srio. MENCHACA RODRIGUEZ MARTIN 1er. Escrut. SOLIS RAMIREZ JAVIER <b>2do. Escrut. MARÍA GUADALUPE</b>	Acta de jornada electoral sin firmas de los funcionarios de casilla, pero acta de escrutinio y cómputo con la firma de todos.	<b>MARÍA GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ</b> figura en el listado nominal de la sección.



	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		LOURDES 1er. Supl. GARCIA ALVAREZ OLGA 2do. Supl. LOREA ALVAREZ ARMANDO 3er. Supl. CONTRERAS PULIDO MA GUADALUPE	FLORES MARTÍNEZ		

En las anteriores sesenta y tres casillas, resulta infundado lo planteado por el Partido Acción Nacional, toda vez que, ante la falta de los funcionarios de las mesas directivas originalmente designados como propietarios por la autoridad electoral, así como de alguno o todos los ciudadanos nombrados como suplentes, los cargos faltantes fueron ejercidos por electores que acudieron a emitir su sufragio y que aparecen en el listado nominal de la respectiva sección electoral, de manera que su habilitación como funcionario de casilla resultó una medida, acorde con el artículo 274 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para posibilitar la operación de los referidos centros receptores del voto.

No se omite apuntar, que en lo concerniente a las casillas 1351 B, 1352 C1 y 1540 C1, las actas de jornada electoral no fueron firmadas por todos los ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios receptores de la votación, cuestión que no representa irregularidad alguna capaz de actualizar la causal de nulidad bajo estudio, pues con respaldo en las jurisprudencias 1/2001 y 17/2002, de rubros **“ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL, NO ES**

**SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU AUSENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y SIMILARES)<sup>5</sup>** y **“ACTA DE JORNADA ELECTORAL. LA OMISIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU AUSENCIA”<sup>6</sup>**, la simple falta de firma de una de las actas elaboradas por la respectiva mesa directiva de casilla, no es razón suficiente para sostener que la casilla no se integró por todos los necesarios para su funcionamiento, ni para concluir que la omisión de suscribir tales actas, se deba a razones diferentes a un simple olvido o descuido de los ciudadanos que recibieron la votación —ante la multiplicidad de documentación a su cargo— sobre todo, cuando algunos de ellos no contaban con capacitación previa y no estaban familiarizados con los formatos de las actas manejadas en la casilla, por tratarse de ciudadanos que se encontraban formados para votar y aceptaron apoyar las labores de las mesas directivas para completar su integración.

Asimismo, con base en las copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de esas tres casillas, se aprecia la firma de todos los ciudadanos que fueron integrantes de sus mesas directivas, aun cuando no se adviertan las firmas completas en las respectivas actas de jornada electoral; además, en otras constancias de autos no se advierte que tales casillas funcionaran de manera incompleta ni el actor demuestra que así haya ocurrido.

Tampoco afecta a la validez de la votación, que no se

---

<sup>5</sup> Publicada en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 5, Año 2002, páginas 5 y 6.

<sup>6</sup> *Ibidem*, Suplemento 6, Año 2003, páginas 7 y 8.

observara el orden de los cargos al recorrerlos por la falta de algún funcionario propietario, para que las vacantes se cubrieran primero por otros propietarios y luego por suplentes, en vez de que los ciudadanos de la fila ocuparan una posición directamente, a pesar de la presencia de aquéllos, situación de las casillas 1359 B, 1392 B, 1416 C1.

En tales casillas hubo ciudadanos electores formados en la fila que fungieron como secretarios, aun cuando se encontraban escrutadores propietarios presentes o alguno de los suplentes generales.

Dichas situaciones no implican irregularidad determinante alguna, pues a pesar de no respetarse el corrimiento de cargos, ello no resulta en afectaciones a la integración y eficaz operación de la casilla con personas autorizadas por la ley para ello, ni a la recepción del voto en condiciones de certeza, pues la asunción de un cargo por parte de un ciudadano de la fila de electores, de manera directa y sin haber corrimiento, no implicó que se dejaran de ejercer las funciones necesarias para la recepción del voto, pues los ciudadanos con domicilio en las secciones donde se instalaron dichas casillas se trata de personas autorizadas por la Ley Electoral para desempeñar tales cargos.

Incluso, en autos no está acreditado, ni el actor lo señala en sus planteamientos, que la incorporación a las mesas directivas de casilla, de ciudadanos residentes en la respectiva sección electoral, aconteciera a pesar de la presencia de los funcionarios propietarios originalmente designados para los cargos suplidos, o bien, aun con la presencia de los tres

suplentes generales que aparecen en el encarte correspondiente, circunstancia que permite concluir que en todos los casos antes señalados, la habilitación de electores formados en la fila de las casillas fue una medida acorde con la Ley Electoral aplicable.

Misma postura se asume respecto a la casilla 1424 C1, en la cual, el ciudadano Miguel Ángel Mendoza Liberato, designado para ejercer el cargo de primer escrutador, se retiró en algún momento después de ser instalada la casilla, tal como se infiere a partir de la respectiva acta de jornada electoral, donde en el apartado de cierre de la votación, en el renglón del primer escrutador, fue asentado el nombre de José Refugio Mendoza Valenzuela; sin que tal situación resulte contraria a derecho, pues el ciudadano que de manera emergente fue habilitado para fungir como escrutador, aparece en el listado nominal de la propia casilla, de modo que su incorporación a las funciones receptoras del voto, se considera una acción válida a fin de preservar la adecuada y completa integración de la misma, en un momento en que ya se encontraba en plena operación, para no complicar las labores de sus integrantes, y por tanto, para garantizar la recepción de la votación en condiciones de certeza.

Por último, respecto a las casillas bajo examen en este inciso, no se omite señalar que en las actas de jornada electoral de las casillas 1225 B, 1349 C1 y 1537 B se advierten nombres de quienes fungieron como integrantes de las mesas directivas de casilla apuntados de manera incorrecta o con los apellidos invertidos, lo cual es evidencia de simples errores de transcripción de quienes llenaron los formatos de tales actas.

Así es, a pesar de que en las actas de jornada electoral elaboradas en las casillas 1349 C1 y 1537 B se asentara erróneamente el nombre de funcionarios —en la primera *Julia Hernández Peña*, en lugar de Julia Peña Hernández, y en la segunda, *César Barragán Cervantes*, en vez de César Cervantes Barragán— esa circunstancia no basta para concluir que las personas que integraron dichas casillas y firmaron sus actas bajo tales nombres, no se trataron de quienes figuran en los respectivos listados nominales, ya que en éstos, en el recuadro correspondiente a los datos de los ciudadanos en comento, se asentó el sello “VOTÓ”, lo que genera convicción sobre su presencia en la casilla durante la jornada electoral y, por ende, sobre su identidad como las personas que fungieron como funcionarias a pesar de que su nombre se asentara incorrectamente las actas atinentes.

A la misma conclusión y con base en los mismos elementos, puede arribarse en la casilla 1225 B, en cuyas actas de escrutinio y cómputo y jornada electoral, se aprecian errores en el nombre de una de sus integrantes —*Norma Alicia Alveldaño Olmedo*, en lugar de Norma Alicia Avendaño Olmedo— misma que fue ciudadana electora habilitada como funcionaria de casilla. Así, en la respectiva lista nominal se constata que dicha ciudadana acudió a la casilla 1225 B a ejercer su sufragio, pues el recuadro de su nombre fue marcado como “VOTÓ”, cuestión que permite inferir que ella fue la que se desempeñó como funcionaria de casilla, pero ocurrió una equivocación en el registro de su nombre, al elaborarse las actas de tales casillas por parte de otro funcionario que no la conocía.

Por consiguiente, como también lo indican la lógica y la experiencia, errores como los anteriores no pueden servir de base única para asumir que los datos asentados se refieren a la identidad de otras personas, diferentes a las autorizadas legalmente para recibir la votación; más bien, lo anterior deriva de la integración de las casillas con personas que no se conocen entre sí y que puede suscitar errores de apreciación al encargado de escribirlos, si se toma en cuenta que las casillas son integradas por ciudadanos que, al provenir de una insaculación como primer paso para designarlos, no se conocen previamente y pueda existir entre ellos, confusión sobre sus nombres y/o apellidos

**Los funcionarios designados actuaron en diferente casilla de la misma sección.**

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
1	1342 B	Pte. ARANA SALDAÑA JUAN CARLOS Srio. MALDONADO ESTRADA MIGUEL ANGEL 1er. Escrut. ALMONACI LAVIN ISRAEL AHMED ENRIQUE 2do. Escrut. FLORES SAUCEDO ESTELA 1er. Supl. CONSTANTINO GOMEZ MARIA DEL SOCORRO 2do. Supl. FUENTES GUERRA ALEJANDRA 3er. Supl. HERNANDEZ LOPEZ SARA LUZ VERENICE	Pte. ARANA SALDAÑA JUAN CARLOS Srio. ORTEGA BAUTISTA JAHAZIEL ISAI 1er. Escrut. ALMONACI LAVIN ISRAEL AHMED ENRIQUE 2do. Escrut. CONSTANTINO GOMEZ MARIA DEL SOCORRO	Fungió como secretario el funcionario autorizado en el encarte, para ese cargo en la casilla 1342 C1.	
2	1383 B	Pte. SANCHEZ	Pte. SANCHEZ	Fungieron como	

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		HERNANDEZ ABIGAIL Srío. REYES RAMIREZ ALEJANDRA 1er. Escrut. RUIZ SANCHEZ MARIA DE LOURDES SILVIA 2do. Escrut. MONTOYA ESTRADA CARLOS ALBERTO 1er. Supl. HERNANDEZ GOMEZ GABRIELA ENEDINA 2do. Supl. GALARCE NUNEZ JULIO CESAR 3er. Supl. MARTINEZ PEREZ LUIS	HERNANDEZ ABIGAIL Srío. MONTOYA ESTRADA CARLOS ALBERTO 1er. Escrut. FRANCO CORONEL LORENA 2do. Escrut. HERNÁNDEZ JÍMENEZ CRISTINA	escrutadores, funcionarios autorizados en el encarte, como suplentes de la 1383 C1.	
3	1392 C1	Pte. LOMELI SANDOVAL CLAUDIA ANGELICA Srío. ESPINOSA JIMENEZ LEONOR 1er. Escrut. LOMELI SANDOVAL RODRIGO OMAR 2do. Escrut. MERINO PELCASTRE MARIA DE JESUS 1er. Supl. SANDOVAL PERALTA LILIA NORMA 2do. Supl. FLORES PEREZ CONSUELO 3er. Supl. SANCHEZ GOMEZ ANA	Pte. LOMELI SANDOVAL CLAUDIA ANGELICA Srío. LOMELI SANDOVAL RODRIGO OMAR 1er. Escrut. MERINO PELCASTRE MARIA DE JESUS 2do. Escrut. ESPINOSA JIMENEZ ROBERTO DANIEL	Fungió como escrutador, funcionario autorizado en el encarte, como suplente de la 1392 B.	
4	1424 B	Pte. RUVALCABA MARQUEZ CHRISTIAN JESUS Srío. ALVAREZ MANZANO MARIALUISA 1er. Escrut. GOMEZ ALVAREZ ARTURO 2do. Escrut. VARGAS CATALAN CESAR IVAN 1er. Supl. RUBIO HUERTA YESENIA 2do. Supl. ARREDONDO VILLANUEVA MARIO 3er. Supl. FRANCO ALVAREZ DEVORAK QUEREM	Pte. RUVALCABA MARQUEZ CHRISTIAN JESUS Srío. ALVAREZ MANZANO MARIA LUISA 1er. Escrut. GOMEZ ALVAREZ ARTURO 2do. Escrut. HERNÁNDEZ VIRGINIA SOCORRO	Fungió como segundo escrutador, funcionario autorizado en el encarte, como suplente de la 1424 C1.	
5	1504 B	Pte. TRUJILLO VALDES ALMA Srío. ANGELES MARTINEZ ANTELMA ANTONIA	Pte. TRUJILLO VALDES ALMA Srío. MEZA GUZMÁN JUDITH 1er. Escrut.	Fungieron, como secretario, el funcionario autorizado en el encarte para ese	

	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		1er. Escrut. GONZALEZ CORNEJO JOSE LUIS 2do. Escrut. GALLARDO LOPEZ BENJAMIN 1er. Supl. AGUILAR LUCIO MARIA ELENA 2do. Supl. URIBE TREJO MARIA NANCY 3er. Supl. CARMONA PATIÑO DIANA EDITH	GONZALEZ CORNEJO JOSE LUIS <b>2do. Escrut. LARA MORENO DELFINO</b>	cargo en la casilla 1504 C1, y como segundo escrutador, uno de los suplentes de dicha casilla C1.	
6	1504 C1	Pte. REYES MENDEZ FERNANDO Srio. MEZA GUZMAN JUDITH 1er. Escrut. MIRANDA HERNANDEZ MARCELINO 2do. Escrut. BOCANEGRA GARAY BERENICE 1er. Supl. CORONA CHAVEZ DANIEL 2do. Supl. LARA MORENO DELFINO 3er. Supl. VARGAS HERNANDEZ MARIA IVONNE	Pte. REYES MENDEZ FERNANDO <b>Srio. ANGELES MARTINEZ ANTONIA</b> 1er. Escrut. MIRANDA HERNANDEZ MARCELINO 2do. Escrut. BOCANEGRA GARAY BERENICE	Fungió como secretario, el funcionario autorizado en el encarte para ese cargo en la casilla 1504 B.	
7	1506 B	Pte. CARDENTTI ESCUDERO OSCAR GIOVANNI Srio. AGUILAR RAMIREZ DALIA GISSELLE 1er. Escrut. QUITL LOPEZ BRENDA IVONNE 2do. Escrut. ALVARADO PEREZ DANIEL ISAIAS 1er. Supl. BRAMBILA ROJAS JUANA 2do. Supl. BARBOSA RAMOS MARIA 3er. Supl. BARBOSA RAMOS JOSE	Pte. CARDENTTI ESCUDERO OSCAR GIOVANNI <b>Srio. OBRAJERO FERNÁNDEZ LAURA LETICIA</b> <b>1er. Escrut. SERRANO MEJÍA ARTURO</b> 2do. Escrut. BRAMBILA ROJAS JUANA	Fungieron, como secretario y primer escrutador los funcionarios autorizados en el encarte para esos cargos en la casilla 1506 C1.	
8	1506 C1	Pte. AGUILAR RAMIREZ BRENDA JAQUELINE Srio. OBRAJERO FERNANDEZ LAURA LETICIA 1er. Escrut. SERRANO MEJIA ARTURO 2do. Escrut. DIAZ SANCHEZ JESUS OMAR 1er. Supl. ALVAREZ RANGEL PABLO 2do. Supl. ANGELES RAMIREZ GRACIELA 3er. Supl. CRUZ	Pte. AGUILAR RAMIREZ BRENDA JAQUELINE <b>Srio. AGUILAR RAMÍREZ DALIA GISSELLE</b> <b>1er. Escrut. QUITL LOPEZ BRENDA IVONNE</b> 2do. Escrut. ALVAREZ RANGEL PABLO	Fungieron, como secretario y primer escrutador los funcionarios autorizados en el encarte para esos cargos en la casilla 1506 B.	



	CASILLA	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTÉ	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
		MARURE JUANA			
9	1510 C1	Pte. LINARES CUREÑO CLAUDIA Srio. MALLEN TORRES VERONICA GUADALUPE 1er. Escrut. MENDEZ MARAÑON MONTSERRAT 2do. Escrut. MARTINEZ OROZCO MARIA ANGELICA 1er. Supl. MENDEZ VALENCIA PALOMA IVONNE 2do. Supl. CORTES BEDOLLA ALBERTO 3er. Supl. GALLAGA GARCIA EVELYN LIZBETH	Pte. MALLEN TORRES VERONICA GUADALUPE Srio. MENDEZ MARAÑON MONTSERRAT <b>1er. Escrut. CONTRERAS YACOTÚ IRMA</b> 2do. Escrut. MARTINEZ OROZCO MARIA ANGELICA	Fungió como primer escrutador, uno de los suplentes autorizados en el encarte para la casilla 1510 B.	
10	1537 C3	Pte. HERNANDEZ ZAPATA YADIRA MARY CARMEN Srio. VAZQUEZ SANDOVAL MARLEN 1er. Escrut. GONZALEZ MONSALVO ULISES ELUSAI 2do. Escrut. TAPIA LOPEZ CARLOS 1er. Supl. BAUTISTA MARTINEZ JUAN 2do. Supl. GUTIERREZ ESPINOSA SILVIA 3er. Supl. DE LA RIVA ROMAN MARIA CATALINA	Pte. HERNANDEZ ZAPATA YADIRA MARY CARMEN Srio. VAZQUEZ SANDOVAL MARLEN <b>1er. Escrut. ESTRADA BAEZA ERIKA VERENICE</b> 2do. Escrut. URIBE ROBLEDO ALMA PATRICIA	Fungió como primer escrutador, uno de los suplentes autorizados en el encarte para la casilla 1537 C2.	

En estas diez casillas queda desvirtuado lo aducido por el Partido Acción Nacional sobre la actualización de la causal de nulidad consistente en recepción de la votación por personas no autorizadas, en razón a que la participación de ciertos funcionarios —propietarios o suplentes— en mesas directivas distintas a las que, según el encarte, les correspondía integrar, puede atribuirse válidamente a un simple error, en función a que a partir del propio encarte se aprecia que las casillas básicas y contiguas pertenecientes a las secciones 1332, 1342, 1383, 1392, 1510 y 1537 se ubicaron en un solo domicilio; otro motivo,

en cuanto a las casillas de las secciones 1424, 1504 y 1506, donde las casillas básicas se situaron en domicilios diferentes a las contiguas, puede deberse a la falta de quienes habían sido designados funcionarios y a la válida intención de completar la integración de todas las casillas de una misma sección con ciudadanos que además de tener su domicilio en la propia sección electoral —conforme al artículo 274, párrafo 1, inciso d), de la mencionada Ley General electoral— contaban con capacitación para conformar una mesa directiva de casilla.

En consecuencia, debe privilegiarse la subsistencia de la votación recibida en las doce casillas incluidas en el cuadro precedente, pues lo verdaderamente relevante es que los ciudadanos que fueron designados por la autoridad electoral para fungir como funcionarios en otras casillas de la misma sección, estaban capacitados para desempeñarse como tales y aparecen en el listado nominal de la respectiva sección, al igual que los otros ciudadanos electores formados para votar, que fueron habilitados para completar la integración de dichas casillas.

Lo anterior, aun cuando en las casillas 1342 B y 1504 B, no se hubiera efectuado en orden el corrimiento de posiciones de los funcionarios propietarios presentes, ya que de cualquier modo, los cargos que debieron ocuparse mediante corrimiento fueron ejercidos por ciudadanos que —aun cuando debieron integrar la casilla contigua de la sección atinente— fueron capacitados y designados por la autoridad electoral.

De tal suerte, el hecho de que funcionarios designados por

la autoridad electoral como funcionarios en una casilla hayan ejercido en otra casilla de la misma sección, no se considera de una magnitud tal, como para dejar sin efectos la voluntad de la ciudadanía expresada el día de la jornada; por tanto, no se actualiza la nulidad alegada por el actor, conclusión congruente con la esencia de la citada Jurisprudencia 9/98 “**PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**”.<sup>7</sup>

**B. Agravio fundado.**

**Alguno de los ciudadanos que fungieron como funcionarios no pertenece a la sección.**

	CASILLA A	FUNCIONARIOS DE CASILLA, SEGÚN EL ENCARTE	PERSONAS QUE ACTUARON COMO FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES	CIUDADANOS QUE SUPLIERON A LOS AUSENTES SE ENCUENTRAN EN LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN
1	1360 C1	Pte. PEREZ DUARTE JOSE ARTURO Srio. BASURTO MARIO ALBERTO 1er. Escrut. ESPINOSA ROMERO CARLOS 2do. Escrut. LIRA FOSADO ARIANA 1er. Supl. RODRIGUEZ JACOBO ANA LAURA 2do. Supl. ENCISO PEREZ VIRGINIA GABRIELA 3er. Supl. HERNANDEZ PEREZ OSCAR OMAR	Pte. PEREZ DUARTE JOSE ARTURO Srio. ESPINOSA ROMERO CARLOS 1er. Escrut. RODRIGUEZ JACOBO ANA LAURA 2do. Escrut. ANGÉLICA RODRÍGUEZ JACOBO		ANGÉLICA RODRÍGUEZ JACOBO no figura en el listado nominal de la sección.

<sup>7</sup> Consultable en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 2, Año 1998, páginas 19 y 20.

La causal de nulidad de votación invocada por el Partido Acción Nacional, prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se actualiza en la casillas **1360 C1**, en razón de que no fue integrada de conformidad con lo previsto en el numeral 274, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues a partir de las actas elaboradas en la propia casilla, se detectó que la segunda escrutadora que integró su mesa directiva, aunque pareciera tratarse de una ciudadana tomada de la fila de electores, no aparece en el listado nominal de la respectiva sección, tal como se corroboró a partir de la revisión de dicho documento.

Como se dijo con antelación, por disposición expresa del artículo 274, párrafo 1, inciso d), de la referida Ley General, los ciudadanos que en su caso sustituyan a los funcionarios previamente designados, deben estar inscritos en la lista nominal de electores de la casilla o sección correspondiente, por lo que la falta de ese requisito actualiza la causal de nulidad bajo análisis.

Situación que lleva a la nulidad de la votación en la casilla **1360 C1**, conforme a la jurisprudencia 13/2002, de rubro **“RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES)”**, así como de la tesis relevante XIX/97, cuyo rubro es: **“SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN CASILLAS. DEBE**

**HACERSE CON PERSONAS INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL”<sup>8</sup>.**

Por lo tanto, la votación recibida la casilla **1360 C1** habrá de ser descontada del cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en el 06 distrito electoral federal en dicha entidad federativa, a lo cual se procederá a continuación.

**QUINTO. Recomposición del cómputo.** En razón a que se ha declarado la nulidad de la votación recibida en la casilla **1360 C1**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a modificar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizado por el Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) en la misma entidad federativa.

Para realizar la **recomposición del cómputo respectivo**, es necesario tomar en cuenta la votación que se obtuvo en la casilla **1360 C1**, respecto de la cual se decretó la nulidad, a fin de que sea restada de los resultados totales de la votación obtenida en la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México celebrada en el referido distrito electoral federal.

Al respecto, será considerada la información reflejada en el acta de escrutinio y cómputo levantada en la casilla **1360 C1**, ya

---



<sup>8</sup> Consultable en *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 1, Año 1997, página 67.

que ésta no fue sometida a diligencia de recuento ante la autoridad responsable, al no estar en los supuestos del inciso d), párrafo 1, del artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A efecto, de explicar de manera gráfica dicha recomposición, se insertan los siguientes cuadros:

CANDIDATO O PARTIDO	1360 C1	Total de votación anulada
<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>		
<b>1</b> ISMAEL FIGUEROA FLORES	0	0
<b>2</b> LORENA OSORNIO ELIZONDO	0	0
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	1	1
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	0	0
<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	1	1
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	0	0
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	0	0
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	0	0
<b>9</b> NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	1	1
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	0	0
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	1	1
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	1	1
<b>13</b> JORGE EDUARDO	2	2



CANDIDATO O PARTIDO	1360 C1	Total de votación anulada
PASCUAL LÓPEZ		
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	0	0
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	0	0
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	0	0
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	0	0
<b>18</b> ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	0	0
<b>19</b> ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	1	1
<b>20</b> BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	0	0
<b>21</b> NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	3	3
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>		
 Partido Acción Nacional	5	5
 Partido Revolucionario Institucional	21	21
 Partido de la Revolución Democrática	43	43
 Partido Verde Ecologista de México	1	1
 Partido del Trabajo	0	0
 Movimiento Ciudadano	0	0

CANDIDATO O PARTIDO	1360 C1	Total de votación anulada
 Nueva Alianza	5	5
 Morena	64	64
 Encuentro social	3	3
Votos nulos	13	13
<b>Votación total</b>	<b>166</b>	<b>166</b>

En el siguiente cuadro se refleja la votación recibida por candidato independiente y partido político, menos la que se anuló:

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO			
CANDIDATO O PARTIDO	NÚMERO DE VOTOS	VOTOS ANULADOS MENOS	TOTAL
<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>			
<b>1</b> ISMAEL FIGUEROA FLORES	674	0	674
<b>2</b> LORENA OSORNIO ELIZONDO	299	0	299
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	261	1	260
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	138	0	138
<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	315	1	314
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	130	0	130
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	335	0	335
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	208	0	208
<b>9</b>	764	1	763




TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO			
CANDIDATO O PARTIDO	NÚMERO DE VOTOS	VOTOS ANULADOS MENOS	TOTAL
NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ			
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	101	0	101
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	88	1	87
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	353	1	352
<b>13</b> JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	205	2	203
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	108	0	108
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	57	0	57
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	111	0	111
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	58	0	58
<b>18</b> ALEJÁNDRITO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	64	0	64
<b>19</b> ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	197	1	196
<b>20</b> BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	223	0	223
<b>21</b> NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	223	3	220
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>			
 Partido Acción Nacional	4067	5	4062
 Partido Revolucionario	4859	21	4838






TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO			
CANDIDATO O PARTIDO	NÚMERO DE VOTOS	VOTOS ANULADOS MENOS	TOTAL
Institucional			
 Partido de la Revolución Democrática	27121	43	27078
 Partido Verde Ecologista de México	1142	1	1141
 Partido del Trabajo	537	0	537
 Movimiento Ciudadano	1055	0	1055
 Nueva Alianza	1867	5	1862
 Morena	25091	64	25027
 Encuentro social	2372	3	2369
Votos nulos	6440	13	6427
<b>Votación total</b>	<b>79463</b>	<b>166</b>	<b>79297</b>

Evidenciado lo anterior, el cómputo distrital de la elección, queda de la siguiente forma:

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS		
CANDIDATO INDEPENDIENTE	NÚMERO DE VOTOS	NÚMERO DE VOTOS (LETRA)
<b>1</b> ISMAEL FIGUEROA FLORES	674	Seiscientos setenta y cuatro
<b>2</b> LORENA OSORNIO ELIZONDO	299	Doscientos noventa y nueve

<b>VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS</b>		
<b>CANDIDATO INDEPENDIENTE</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS (LETRA)</b>
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	<b>260</b>	Doscientos sesenta
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	<b>138</b>	Ciento treinta y ocho
<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	<b>314</b>	Trescientos catorce
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	<b>130</b>	Ciento treinta
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	<b>335</b>	Trescientos treinta y cinco
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	<b>208</b>	Doscientos ocho
<b>9</b> NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	<b>763</b>	Setecientos sesenta y tres
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	<b>101</b>	Ciento uno
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	<b>87</b>	Ochenta y siete
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	<b>352</b>	Trescientos cincuenta y dos
<b>13</b> JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	<b>203</b>	Doscientos tres
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	<b>108</b>	Ciento ocho
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	<b>57</b>	Cincuenta y siete

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS		
CANDIDATO INDEPENDIENTE	NÚMERO DE VOTOS	NÚMERO DE VOTOS (LETRA)
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	111	Ciento once
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	58	Cincuenta y ocho
<b>18</b> ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	64	Sesenta y cuatro
<b>19</b> ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	196	Ciento noventa y seis
<b>20</b> BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	223	Doscientos veintitrés
<b>21</b> NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	220	Doscientos veinte
PARTIDO POLÍTICO		
 Partido Acción Nacional	4062	Cuatro mil sesenta y dos
 Partido Revolucionario Institucional	4838	Cuatro mil ochocientos treinta y ocho
 Partido de la Revolución Democrática	27078	Veintisiete mil setenta y ocho
 Partido Verde Ecologista de México	1141	Mil ciento cuarenta y uno

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS		
CANDIDATO INDEPENDIENTE	NÚMERO DE VOTOS	NÚMERO DE VOTOS (LETRA)
 Partido del Trabajo	537	Quinientos treinta y siete
 Movimiento Ciudadano	1055	Mil cincuenta y cinco
 Nueva Alianza	1862	Mil ochocientos sesenta y dos
 Morena	25027	Veinticinco mil veintisiete
 Encuentro social	2369	Dos mil trescientos sesenta y nueve
Votos nulos	6427	Seis mil cuatrocientos veintisiete
<b>Votación total</b>	<b>79297</b>	<b>Setenta y nueve mil doscientos noventa y siete</b>

Efectuada la recomposición del cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en el distrito electoral federal seis (06) en la propia entidad, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral habrá de tomar en cuenta tal modificación, a efecto de realizar el cómputo final de la mencionada elección y la consecuente asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, en términos de lo ordenado por el artículo séptimo transitorio, fracciones IV y VIII, del decreto de

reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

Por lo expuesto y fundado se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Se **modifican** los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, correspondiente al distrito electoral federal seis (06) de la citada entidad federativa, con sede en Gustavo A. Madero, en los términos precisados en el considerando **quinto** de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Dese vista con la copia certificada de esta sentencia al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE**, como corresponda, de acuerdo a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Devuélvanse los documentos que correspondan y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanidad de votos**, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**CONSTANCIO CARRASCO DAZA**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**MARIA DEL CARMEN ALANIS  
FIGUEROA**

**FLAVIO GALVÁN RIVERA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**MANUEL GONZÁLEZ  
OROPEZA**

**SALVADOR OLIMPO  
NAVA GOMAR**

**MAGISTRADO**

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**